



“Bien Informado, Nunca Camuflado”
una propuesta educomunicativa para la promoción del derecho a Objetar Conciencia
frente al Servicio Militar Obligatorio en Colombia.

Autor

Jose Luis Peña Rueda

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Rectoría Sede Principal Bogotá D.C. - Sede Principal

Programa Maestría en Comunicación Educación en la Cultura

Noviembre 2024

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

una propuesta educomunicativa para la promoción del derecho a Objetar Conciencia
frente al Servicio Militar Obligatorio en Colombia.

Autor.

Jose Luis Peña Rueda.

Trabajo de Grado presentado como requisito para optar al título de Magister en
Comunicación- Educación en la Cultura.

Asesor

German Antonio Muñoz González.

Doctor en Ciencias Sociales, Niñez y Juventud por el Centro de Estudios Avanzados en
Niñez y Juventud de la Universidad de Manizales (CINDE).

Corporación Universitaria Minuto de Dios Rectoría Sede Principal Sede Bogotá D.C. -
Sede Principal Programa Maestría en Comunicación - Educación en la Cultura

Noviembre 2024

Tabla de contenido

II. Capítulo 1. Introducción y antecedentes.	4
II.1. Cercanía con la Objeción de Conciencia	6
II.2. Contexto de la Objeción de Conciencia	12
II.3. Antecedentes investigativos	17
III. Capítulo. Justificación	25
III.1. El Fenómeno del Militarismo y la Militarización	25
III.2. El problema del Servicio Militar Obligatorio	29
IV. Capítulo. Objeto de estudio y pregunta de investigación	35
IV.1. Pregunta	36
IV.2. Objetivo general	36
IV.3. Objetivos específicos	36
V. Capítulo. Marco Teórico	37
V.1. Tipo de estudio	37
V.2. Referentes Catoriales	43
V.3. 4.2. Marco legal del Servicio Militar Obligatorio, periodo del año 1811 a 2018. (Archivo Jurídico ACOOC 2029)	58
V.4. 4.3. Marco legal de la Objeción de Conciencia	61
VI. Capítulo. Propuesta metodológica	65
VI.1. Propuesta metodológica	65
VI.2. Fase 1, Análisis de contexto. Caracterización de la Objeción de Conciencia como derecho fundamental frente al Servicio Militar Obligatorio en Colombia	66
VI.3. Fase 2. Acercamiento a la Ciudadanía	67
VI.4. Cronograma de Inmersión Territorial	73
VI.5. Fase 3. Diseño de MOOC. Construcción del Componente Formativo	75
VI.6. Montaje Pedagógico y Maquetación	78
VII. Capítulo 6. Conclusiones	81

I. Capítulo 1. Introducción y antecedentes.

La Objeción de Conciencia (O.C.) es un derecho fundamental que se aplica en diversas áreas de la vida humana, permitiendo a las personas rechazar la participación en actividades que contradigan sus creencias y valores. En Colombia, la O.C. es un tema relevante debido a la presencia de grupos armados y la violencia que ha afectado al país durante décadas.

La presente propuesta busca desarrollar un MOOC (curso en línea masivo y abierto) titulado "Bien Informado, Nunca Camuflado", que tenga como objetivo principal proporcionar herramientas y conocimientos a los jóvenes y sus familias para que puedan informarse y tomar decisiones responsables y alineadas con sus principios y valores, sobre la decisión de cómo definir la situación militar y su derecho a la O.C.

La propuesta se enmarca en el campo de la Comunicación, Educación y Cultura, y busca contribuir a una pedagogía objetora para la paz. Como afirma Paulo Freire, "la educación no es solo un proceso de transmisión de conocimientos, sino también un proceso de transformación social" (Freire, 1968). En este sentido, el proyecto busca no solo informar y formar, sino también transformar la manera en que los jóvenes se relacionan con su entorno, su historia y sus derechos.

La investigación acción participativa es el enfoque metodológico que guía este proyecto, y se basa en la idea de que "la investigación acción participativa es un enfoque que busca involucrar

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

a las comunidades en el proceso y la toma de decisiones, de manera que puedan tomar control de sus propias vidas" (Fals Borda, 1987). En este sentido, el proyecto buscará involucrar a las comunidades y a los jóvenes en el proceso de investigación y creación del MOOC, para que puedan tomar control de sus propias vidas y hacer ejercicio de su derecho a la O.C.

El trabajo de investigación se ha realizado bajo la modalidad de investigación y creación, teniendo en cuenta la experiencia de vida del autor con el reclutamiento irregular y su posterior búsqueda de justicia. De esta manera, a lo largo de los capítulos, se presentarán antecedentes personales y antecedentes investigativos que nutren de manera activa la consolidación y construcción del MOOC.

El presente trabajo está dividido en 7 capítulos, que se estructuran de la siguiente manera: en el primer capítulo, se presenta una introducción y una revisión de los antecedentes de los temas centrales del estudio; en el segundo capítulo, se sitúa la justificación del estudio y su problematización; en el tercer capítulo, se presenta la pregunta de investigación y los objetivos del proyecto; en el cuarto capítulo, se lleva a cabo un marco teórico amplio que contiene una revisión del proceso legal del derecho de O.C.; en el quinto capítulo, se presenta la propuesta metodológica; en el sexto capítulo, se presentan las conclusiones; y en el séptimo capítulo, se presentan las referencias.

La motivación esencial en este proceso tiene que ver con la experiencia de vida del autor con el reclutamiento irregular y su posterior búsqueda de justicia. Es por esta y muchas otras razones que se considera importante contar con una herramienta que no solo difunda, promocióne

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

e informe sobre la O.C. frente al Servicio Militar Obligatorio (S.M.O.), sino que también funcione de herramienta para la formación ciudadana de los valores que rodean esta alternativa.

I.1. Cercanía con la Objeción de Conciencia.

La Constitución Política de 1991 establece la obligación para todos los colombianos de tomar armas para la defensa del Estado, precisando la obligatoriedad de definir la situación militar de manera obligatoria a todos los varones al cumplir su mayoría de edad. Sin embargo, desde el año 2017, los ciudadanos que, por razones religiosas, éticas, políticas o incluso por motivos prácticos y personales, deciden definir la situación militar haciendo uso de la Objeción de Conciencia (O.C.) como alternativa, enfrentan una serie de obstáculos y barreras impuestas para ejercer este derecho.

El problema surge cuando estos escenarios alternativos para definir situación como objetores de conciencia, como lo es la Ley 1861 de 2017, no garantizan el goce efectivo del derecho. En lugar de ser garantes, las autoridades militares utilizan diversas formas de intimidación y confusión hacia los jóvenes y sus familias, con la presunta intención de desinformar, desconocer y deslegitimar esta alternativa que, para muchos, es una apuesta de vida por la paz y la no violencia. En ese sentido, la O.C. puede entenderse como el rechazo a tomar armas, al uso de la violencia como método válido para la solución de los conflictos y las diferencias entre los individuos; esta es la cuestión de fondo que inspira y fundamenta esta alternativa. Así mismo, se podría definir como la manifestación externa ante la autoridad de la imposibilidad de cumplir parcial o

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

totalmente, con imposiciones y acciones que atenten en contra de sus principios y valores de vida, en el caso específico de la O.C. frente al Servicio Militar Obligatorio (S.M.O.). Esta se comprende por la negativa a pertenecer a esta fuerza armada, tanto en tiempos de paz como en tiempos de guerra, por motivos personales, bien sean de orden religioso, o por las propias convicciones morales y de conciencia.

Narraré a continuación mi experiencia de conocer y reconocer el derecho a la O.C., la cual tuvo lugar en el año 2009. Mientras me transportaba en el sistema masivo de transporte Transmilenio en la ciudad de Bogotá, fui reclutado de manera irregular por efectivos del Batallón de Infantería Selva número 50. Bajo intimidaciones y engaños, fui retenido y, además, me quitaron mi documento de identidad. Me dijeron que podría solucionar las cosas llegando a la unidad del distrito de Kennedy. Yo les creí, estaba tranquilo. En ese momento, cursaba artes escénicas en una academia de educación superior.

No obstante, estaba equivocado. Aproximadamente cuatro horas más tarde, fui trasladado hasta un batallón en Tolemaida. Esa noche pensé que era normal que estas cosas pasaran, desconocía completamente el procedimiento y, además, tenía miedo. Nunca fui un joven vigoroso, fuerte o impositivo. Por el contrario, la sensibilidad en mí era evidente. Transitaba por la vida siendo muy respetuoso del otro y de la otra. Incluso mi infancia, altamente influenciada por el cristianismo, hicieron de mí una persona que, a sus 18 años, solo tenía claro que la vida militar no era lo suyo.

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

Al amanecer, fui anexado a un grupo de hombres que llevaban dos meses de instrucción militar. Yo no lo sabía aún. Solo sabía que diez jóvenes y yo fuimos retenidos y llevados hasta ese lugar. Aquel diciembre de 2009, solo tenía claro que las cosas no se veían muy bien. Algo me decía que no era normal la forma en que estaban sucediendo las cosas. No tuve opción de exámenes médicos concretos ni psicológicos integrales. Todo parecía haber iniciado hacía mucho tiempo, pues tuve que escoger de una pila de uniformes sobrantes un pantalón, una guerrera y botas, estas últimas de una talla mayor. Ya no quedaban uniformes nuevos. Los demás jóvenes se comportaban con mayor confianza. Era evidente que llevaban más tiempo allí.

Además, yo no podía hablar. El lenguaje siempre fue muy brusco, y yo no tenía la confianza ni el valor para refutar nada a ningún militar en ese lugar. Supe que mi llegada al lugar era una incorporación irregular. Apenas pude comunicarme con mi hermana le expresé mis sensaciones, y ella pudo ayudarme contactando a la organización Acción Colectiva de Objetores y Objetoras de Conciencia (ACOOOC), quienes se comunicaron conmigo, me explicaron el derecho fundamental de O.C. y sus retos en aquella época. En el año 2009, no existía mayor avance en la norma, y los ciudadanos que optaran por esta alternativa debían llevar a cabo un proceso jurídico a través de la acción de tutela para ser reconocidos. Lo que me esperaba era fortaleza y mucha resistencia para los días venideros.

Entonces, lleno de confianza y acompañado, inicié con mi objeción de conciencia dentro de las filas del Ejército Nacional, con la firme convicción de que no era mi lugar y que podría hacer uso de este derecho fundamental. Sin embargo, no fue tan fácil. Debí atravesar por diversos momentos de tensión, de abusos y de amenazas en contra de mi integridad personal en el tiempo

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

que estuve allí. El día más relevante fue durante el juramento de bandera. Ese día se cierra simbólicamente el contrato con la Patria, y se jura ante Dios el compromiso de prestar servicio a la Nación. Esa tarde, frente a las familias y a punto de dar inicio a la ceremonia, decidí romper filas. Salí de mi puesto y me dirigí firmemente en dirección opuesta. Los dragoneantes y cabos reaccionaron, se acercaron a mí y me llevaron hacia los baños de la base militar de Tolemaida. Allí me castigaron, y momentos después fui sometido a maltrato verbal por uno de ellos. El incidente se convirtió en agresión cuando el militar puso su daga en mi cuello, todo por no querer prestar servicio militar. A pesar de haber expresado mi objeción y haber radicado un derecho de petición, del cual nunca recibí respuesta.

La expresión de la masculinidad hegemónica militarista fue brutal; prefirieron la agresión sobre el diálogo y la razón. Recuerdo que esa tarde miraba al cielo pensando que no podrían lastimarme con su daga, ya que si eso pasaba sería grave para el batallón. Mi deseo de no obedecer fue mayor, y pude soportar las amenazas y el hostigamiento. Afortunadamente, un soldado profesional que salía de los baños observó la escena e intervino a mi favor, lo que puso fin a esa tarde.

Todos fuimos enviados a nuestras casas para disfrutar de un descanso de 15 días, después del cual seríamos enviados al Batallón de Infantería de Selva número 50, en la ciudad de Leticia, Amazonas. Parecía ser el único destino para muchos, pero no para mí. Durante ese tiempo, conocí a la ACOOC, y allí pude entender que había sido reclutado de manera irregular bajo la modalidad de "batida", y que el procedimiento había incumplido con la ley de reclutamiento.

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

La organización decidió que yo sería representado por un abogado para asegurar mi seguridad. Tiempo después, como respuesta a una acción de tutela, fui declarado no apto por razones psicológicas, y no por mi declaración política como objetor de conciencia. Sin duda, en ese momento me sentí aliviado de haber logrado salir de ese lugar. Me llené de fuerza para continuar, y sentí que gracias a la ACOOC podría retomar mi vida donde la había dejado, a pesar de no ser reconocido como objetor.

Sin embargo, aproximadamente 10 meses después, en diciembre de 2010, fui detenido por un presunto delito de desertión. La juez 10 penal militar del Batallón de Infantería de Selva 50 había dictado una medida de aseguramiento en mi contra, basada en razones y pruebas irrefutables, y se requería mi presencia en el batallón ubicado en el departamento del Amazonas. No puedo describir lo que sentí el día de mi detención. Después de mucho esfuerzo, había conseguido un empleo y estaba retomando mi vida. Sin importar, fui detenido y esposado como un delincuente, llevado a un centro de detención en Bogotá, específicamente en Paloquemao. Pasé varias noches en una celda, reseñado y marcado.

Mientras tanto, la organización no comprendía lo sucedido, ya que existía un fallo de acción de tutela que, aunque no me reconoció como objetor de conciencia, sí definía mi situación militar. De este modo, mi traslado al batallón que tanto había querido evitar se hizo realidad. Ese día fue especialmente gris, tanto como las circunstancias que me llevaron a vivir esa experiencia. Para ese momento, mi conocimiento de las normas había mejorado significativamente, al igual que mi confianza y postura como objetor de conciencia.

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

Mi traslado al Amazonas no significaba más que la continuidad de una lucha que no sería fácil. Esta vez, conocía mis derechos y estaba informado. La ACOOC puso a mi disposición todo su acompañamiento, y se activaron los enlaces con organizaciones regionales e internacionales. Mi caso se hizo viral en una época en que no era fácil posicionarse públicamente a través de los medios de comunicación. Fue allí donde se demostró que este suceso era importante: detenido de manera irregular en ejercicio de batida y condenado de manera ilegal.

El proceso en mi contra se basó en exámenes médicos y psicológicos, firmas falsificadas e incluso declaraciones hechas a mis padres, que supuestamente residían juntos en Bogotá. Esto me permitió preguntarle a la señora juez 10 del batallón de selva número 50: "¿Dónde puedo conocer a mi padre?", ya que este había abandonado a nuestra familia desde que era niño. Tiempo después, fui liberado por vencimiento de términos y absuelto. Durante ese tiempo, la ACOOC realizó una segunda acción de tutela, que nuevamente fue negada por razones de conciencia, argumentando que yo no era soldado y que mi situación militar estaba solucionada desde el fallo anterior.

Posteriormente, en 2012, cuando pude retomar mi camino, decidí iniciar mis estudios como periodista y comunicador en la Universidad Minuto de Dios, centro regional Soacha. Empecé a investigar a fondo sobre el fenómeno del militarismo en Colombia, con el objetivo de evitar que otros jóvenes pasaran por un reclutamiento irregular. Actualmente, trabajo en el área de comunicación e incidencia política juvenil de la ACOOC, lo que para mí más que un trabajo, es una postura de vida y una misión que continúa día a día. Mi objetivo es contribuir a la eliminación de la obligatoriedad del Servicio Militar Obligatorio (SMO), con el fin de desmontar gradualmente

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

la participación del militarismo en la sociedad colombiana y evitar que otros jóvenes vivan episodios de reclutamiento irregular como yo.

Es entonces, desde esta experiencia de vida, que considero importante mencionar el conocimiento del tema, primero desde mi historia de reclutamiento irregular y, segundo, desde la experiencia como activista antimilitarista y objetor de conciencia que trabajo día a día por la eliminación de esta imposición sobre la vida de los hombres y mujeres en Colombia.

I.2. Contexto de la Objeción de Conciencia.

El abordaje y reconocimiento de la O.C. como derecho fundamental en Colombia, frente a imposiciones militaristas, implica entender y analizar el recorrido histórico de resistencia e incidencia de movimientos pacifistas, juntanzas populares, líderes, lideresas, jóvenes de las periferias, los campos y las mujeres madres, hermanas, compañeras y amigas víctimas del conflicto armado. Estos grupos han continuado con un ejercicio permanente de resignificar y posicionar esta postura política como alternativa de paz y no violencia.

Este movimiento cultural, surge de las ciudadanías objetoras emergentes, las cuales continúan construyendo alternativas pedagógicas y comunicativas para enfrentar el fenómeno del militarismo y superar el conflicto armado colombiano. Los y las objetoras de conciencia son personas antimilitaristas que buscan abordar los impactos del militarismo y la militarización de la

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

vida civil, los efectos en las personas y su accionar colectivo, así como la responsabilidad por las violencias ejercidas sobre los territorios y las personas, especialmente las basadas en género. Las violencias físicas y simbólicas se ejercen no solo sobre los cuerpos de niñas, niños y jóvenes, muchos de los cuales son reclutados por grupos armados al margen de la ley, sino también en la legitimación de la ideología militarista. Esta ideología se fundamenta en la disciplina, la jerarquización, la uniformidad, el armamento, la insumisión, el machismo-heroísmo y la xenofobia (Duarte Pérez, citado por Peralta, 2005, p. 2 y 3).

Por otro lado, el militarismo se expresa culturalmente en Colombia de diversas formas. Según la Colectiva La Tulpa en la 3ª edición de la revista Antimilitarista y del Caribe Rompiendo Filas (2022), el militarismo muestra varias caras en el país. Una de ellas es la imposición del Servicio Militar Obligatorio (SMO), que representa una lucha desigual para los jóvenes y sus familias. Otra forma es la militarización de la fuerza pública (conformada por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional), con la inclusión del Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD), transformado en 2023 en la Unidad Nacional de Diálogo y Mantenimiento del Orden (UNDMO). Posteriormente, las discusiones generadas a partir del Código de Policía, que estigmatiza y criminaliza la protesta social y ciudadana, han sido relevantes. Sin dejar de lado la aceptación de políticas de Estado que generaron ejecuciones extrajudiciales de más de 10.000 jóvenes civiles entre 2002 y 2010 (Rojas y Benavides, 2017).

Por su lado, el S.M.O. ha utilizado de manera discriminatoria, clasista y racista a la población juvenil como insumo humano para participar en escenarios militaristas, sometiendo a los jóvenes campesinos, desescolarizados, empobrecidos y de estratos bajos del país a una

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

situación de adoctrinamiento para la guerra. Además, los sectoriza, divide y agrupa en categorías, de modo que una vida se considera superior a otra dependiendo de aspectos demográficos y económicos (Defensoría del Pueblo, 2014).

De esta manera, se podría pensar que muchas personas relacionan la O.C. como el antagonista directo del SMO. Sin embargo, esta propuesta busca informar, articular y aumentar la formación de personas objetoras de conciencia emergentes desde la consolidación de herramientas educomunicativas innovadoras para eliminar, deslegitimar y desnaturalizar el militarismo como ideología de seguridad para la ciudadanía y la militarización de la vida juvenil impuesta en Colombia. Se busca implementar procesos que garanticen las ciudadanías cuidadoras por la vida y objetoras frente a escenarios de imposiciones guerreristas como una alternativa en la construcción de la paz desde la Noviolencia. Para deslegitimar esta práctica en una sociedad acostumbrada y sometida al militarismo, es necesario comprender aspectos fundamentales del fenómeno del militarismo y avanzar en la construcción colectiva del desmonte de estas imposiciones, empleando los mecanismos actuales que defienden los derechos fundamentales.

En el contexto colombiano, el pueblo ha sido testigo de la violencia armada, el abuso desmedido de la fuerza pública y el surgimiento de nuevos actores de guerra. Por lo tanto, como primer paso hacia el desmonte del S.M.O., la O.C. representa un mecanismo de participación ciudadana para proteger a aquellos que se niegan a actuar en contra de su conciencia. El artículo 18 de la Constitución Política Colombiana de 1991 establece la O.C. como un derecho fundamental, porque está por encima de la ley de reclutamiento. Entonces ¿Por qué seguimos fundamentando, legitimando y sustentando la obligatoriedad del servicio militar? la respuesta puede estar en la idea de que el S.M.O. es una cuestión pasajera que debe enfrentar un grupo de

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

ciudadanos, específicamente hombres, al cumplir su mayoría de edad. Sin embargo, los efectos de esta situación han escalado mucho más alto.

La lucha por el derecho a objetar conciencia en Colombia es una contienda por la imposición de la obligatoriedad de prestar servicio militar sobre el derecho fundamental sancionado en la Ley 1861 de 2017. Según datos oficiales de la ACOOC, desde la sanción de esta Ley, se han presentado 1.161 solicitudes formales de declaración de objeción de conciencia, lo que representa solo el 0,38% de los jóvenes reclutados. Estas solicitudes rechazadas reflejan que, para ejercer el derecho fundamental a objetar conciencia, los jóvenes deben atravesar procesos y situaciones que los llevan a desistir de su postura ideológica y política.

La O.C. es puesta en peores condiciones en comparación con el cumplimiento de la norma. Por ejemplo, los ciudadanos deben certificar su conciencia ante una comisión interdisciplinaria militar, que define si es o no un objetor y si su solicitud es válida o negada. Según relatos de jóvenes objetores y miembros del equipo de acompañamiento de ACOOC, estas comisiones intentan persuadir a los jóvenes para que opten por otras alternativas, incurriendo en un acto desigual que no ofrece garantías al ejercicio del derecho. Por estas razones, se considera necesario establecer mecanismos de información y formación en este tema, los cuales garanticen el cumplimiento de los procesos de los ciudadanos objetores y reconozcan su derecho a objetar al S.M.O.

De esta manera la O.C. es un derecho fundamental que permite a las personas rechazar participar en actividades que contradigan sus creencias y valores más profundos. En el contexto de la guerra y el militarismo, la O.C. se convierte en una herramienta crucial para resistir la violencia y promover la paz. En Latinoamérica, este derecho ha sido un tema relevante, sobre todo

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

en nuestro país, donde el conflicto armado ha sido una realidad durante décadas. Para la ACOOC, "la objeción de conciencia es un derecho fundamental que se ejerce en contra de la guerra y el militarismo" (ACOOC, 2020). En otros países de la región, como México y Chile, la O.C. también ha sido un tema de debate y lucha. En México, la objeción de conciencia se ha convertido en una herramienta para resistir la militarización de la sociedad y la violencia contra los jóvenes (Martínez, 2019). En Chile, la O.C. se ha relacionado con la lucha contra la dictadura militar y la promoción de la justicia y la reconciliación (Herrera, 2018).

A nivel mundial, la O.C. ha sido reconocida como un derecho humano fundamental por la Organización de las Naciones Unidas (ONU). En la Declaración Universal de Derechos Humanos, se establece que "toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión" (ONU, 1948). La O.C. también ha sido reconocida por la Corte Internacional de Justicia como un derecho fundamental que debe ser respetado por los estados (CIJ, 1996). Así mismo, el escritor Howard Zinn, define "la objeción de conciencia es una forma de resistencia pacífica que se opone a la guerra y la violencia" (Zinn, 2002). La O.C. también ha sido relacionada con la lucha por la justicia social y la igualdad, como lo menciona Noam Chomsky: "la objeción de conciencia es una forma de resistencia a la opresión y la injusticia" (Chomsky, 2010).

Bajo la mirada anterior, este derecho en la teoría funciona como una herramienta fundamental para la contribución de las libertades y los derechos asociados a la vida y la Paz, no obstante, en la práctica la O.C. frente al S.M.O. enfrenta grandes desafíos y retos en el país, situaciones coyunturales que el movimiento antimilitarista debe enfrentar, tales como, el surgimiento de nuevas modalidades de reclutamiento para las fuerzas armadas como lo son; el

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

piloto de mujeres al Servicio Militar Voluntario Femenino (S.M.V.F) el cual para la ACOOC, este proceso no cuenta con protocolos claros de participación y seguridad para las mujeres dentro y fuera del servicio; y la configuración del Servicio Social Para la Paz (SSP), visto como la alternativa al S.M.O., aunque el mismo no reconoce la O.C. en su aplicación.

I.3. Antecedentes investigativos.

Un primer trabajo que considero fundamental y estratégico mencionar es el texto titulado "Memorias y Seminarios Internacionales: El Derecho a la Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio. Perspectivas Internacionales y Nacionales" (2010) y "La Regulación del Derecho a la Objeción de Conciencia al Servicio Militar" (2011). Este libro recoge las memorias de los seminarios realizados por organizaciones sociales como la ACOOC en articulación con organismos internacionales como CIVIS Suecia, además del grupo de apoyo jurídico de la Universidad de los Andes (G-DIP), quienes, en el año 2008, a raíz de una investigación integrada, interpusieron una acción pública de inconstitucionalidad en contra del artículo 27 de la Ley 48 de 1993. Este artículo precisaba cuáles ciudadanos se encontraban exentos de presentar el servicio militar obligatorio en todo tiempo y lugar.

Este texto es fundamental para esta investigación, ya que es importante reconocer las acciones que, desde las organizaciones sociales, se han venido adelantando en el país en aras del reconocimiento del derecho. Por lo tanto, esta acción pública presentada tenía como objetivo que la norma demandada fuera declarada inconstitucional, ya que no incluía a los ciudadanos objetores

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

dentro de aquel listado de exonerados, desconociendo y vulnerando los derechos a la igualdad, libertad de conciencia y libertad de cultos.

El segundo informe a tener en cuenta es el reporte titulado "Reporte Extraordinario Sobre Detenciones Arbitrarias y Reclutamiento Forzado Realizado por el Ejército en Bogotá", publicado en octubre de 2021 por la ACOOC. El objetivo de este informe fue encender una alerta temprana en la opinión pública e iniciar una alarma social debido al retorno de una práctica que se había reducido significativamente desde el año 2017, como resultado de una década de acciones de presión social e institucional que llevaron al Ejército a prohibirlas explícitamente en la misma Ley 1861 de 2017.

No obstante, debido a la alta cuota de reclutamiento que asciende a más de 81.000 jóvenes para las filas en solo un año, dichas prácticas retomaron fuerza, y se han venido presentando denuncias de sucesos de engaño e intimidación en un ejercicio denominado reclutamiento forzado e irregular, el cual atenta contra los derechos fundamentales de muchos jóvenes del país. Lo verdaderamente importante de este documento es identificar el camino que se ha librado para el reconocimiento del derecho, ya que posterior a esta acción pública, en el año 2009, la Corte Constitucional, mediante la sentencia C-728, reconoció la objeción de conciencia frente al servicio militar obligatorio por razones religiosas, filosóficas y morales, como un derecho fundamental derivado de la libertad de conciencia. Por lo tanto, tener presente este gran paso, que entre otros marcaba el inicio para el abordaje y garantía de la aplicación del derecho para los ciudadanos objetores emergentes, es de vital importancia y relevancia.

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

Un tercer trabajo que considero fundamental para realizar un acercamiento eficaz a dos de los temas centrales de esta propuesta corresponde al informe "Servicio Militar Obligatorio en Colombia: Incorporación, Reclutamiento y Objeción de Conciencia", informe de la Defensoría delegada para los Asuntos Constitucionales y Legales (2014). Este informe sobre S.M.O. en Colombia presenta un análisis profundo y detallado sobre aspectos normativos y jurisprudenciales que se aplican en el ejercicio pleno de la definición de la situación militar. Pretende exponer las dinámicas y procesos actuales de la incorporación a las fuerzas armadas desde el deber constitucional, y realiza un primer acercamiento al derecho fundamental de O.C. frente a este deber.

Este informe es muy importante, ya que en sus tres momentos retrata de manera concreta los dos escenarios en pugna. Por un lado, en el primer capítulo informa sobre el tema del S.M.O., su regulación en la Constitución de 1886 y posteriormente en 1991, los procedimientos a seguir para la definición del mismo y el trámite del proceso de inscripción. Reconoce el incumplimiento y las Detenciones Arbitrarias con fines de Reclutamiento (DARF), además de contemplar las causales de excepción y aplazamiento de la obligatoriedad que regían en la época. Por otro lado, se aborda la situación de las mujeres con experiencia de vida transgénero y las transmasculinidades, entre otros nuevos escenarios y temas derivados de la prestación del S.M.O.

En el segundo capítulo, podemos evidenciar el surgimiento del derecho a objetar por conciencia frente al S.M.O., las normas y estándares internacionales, los pronunciamientos que integran el Sistema Universal de Derechos Humanos, el desarrollo jurisprudencial, la regulación

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

legislativa y los casos evidenciados para su garantía. En un tercer momento, la Defensoría relata sus recomendaciones frente a este tema.

De manera que, este trabajo tiene relación con el proyecto, ya que es fundamental conocer los aspectos normativos y jurisprudenciales del S.M.O. y del mismo modo, conocer los pronunciamientos y legislación de la O.C. y su aplicación en la vida civil. Por ende, considero este informe como uno de los pioneros en realizar un análisis que permita contextualizarnos sobre la norma constitucional y los derechos primarios que en la aplicación de esta pueden llegar a vulnerar o desconocer, para así plantear abordajes y formas de minimizar sus efectos negativos sobre la vida de las ciudadanías.

Después de investigar el camino del reconocimiento e historia de la O.C. en Colombia y establecer un acercamiento jurisprudencial al mismo, nos permite entender el escenario del S.M.O. y sus implicaciones sobre la vida civil. Por lo tanto, en un cuarto momento, considero importante mencionar un texto que nos invita a ampliar el espectro del análisis y nos lleve a entender cómo el servicio militar es una de las expresiones del militarismo de Estado impuesto sobre la ciudadanía desde la consolidación de los estados modernos. Este tomará como fuerza el conflicto armado colombiano, del cual se fundamenta la necesidad de un ejército armado que sustente la obligatoriedad del servicio militar.

Por ello, "Breve Historia del Conflicto Armado en Colombia" de Jerónimo Ríos Sierra (2017) es una obra que expone datos específicos, recogidos de años de estudio y análisis sobre las características y dinámicas de la violencia en Colombia, tomando como referente las Fuerzas

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN). Este texto es de gran importancia, ya que lleva al lector a indagar sobre la historia de violencia interna, además de exponer con claridad los actores de guerra, inmersos de manera impositiva y desafortunada en la población civil, la cual cumple un papel crucial, toda vez que sigue aportando la mayor cantidad de víctimas y recibiendo las afectaciones de dicho conflicto. También se analiza la participación y complicidad de la fuerza pública, las entidades e instituciones gubernamentales, las guerrillas y paramilitares, y el mismo Estado.

El documento se organiza en cuatro capítulos. En el primero, se hace un acercamiento a los orígenes del conflicto armado, tomando como referente la guerra civil partidista y el surgimiento de las guerrillas en el país. En el segundo apartado, se analiza en detalle la relación del conflicto armado con tres periodos presidenciales concretos: 1998-2002 con Andrés Pastrana, Álvaro Uribe en 2002-2010 y Juan Manuel Santos en 2010-2016. La tercera parte analiza la expansión del conflicto desde una mirada de perforación y narcotización del conflicto, es decir, la utilización de cada espacio del territorio para llevar a cabo el ejercicio de la guerra. Finalmente, se habla de la transformación del fenómeno del paramilitarismo.

Por otra parte, considero que, después de entender y referenciar la objeción de conciencia como derecho, hacer un acercamiento eficaz a la normatividad del servicio militar obligatorio y establecer un marco contextual del conflicto interno armado que lo suscita, es imperante conocer las voces de los jóvenes, personas y movimientos objetores y objetoras de conciencia emergentes que han aportado a la construcción de alternativas alrededor del abordaje del derecho y la lucha contra el militarismo colombiano.

Por esto, en este quinto apartado, me permito tomar como referente una tesis publicada en 2019 por Diego Fernando Carreño Neira, objetor de conciencia de la ACOOC, quien, en su tesis de grado para optar por el título de Magíster en Estudios Sociales de la Universidad Pedagógica Nacional, Facultad de Humanidades, Departamento de Ciencias Sociales, propuso una investigación titulada "Narrativas Antimilitaristas de la Objeción de Conciencia en Colombia". En esta investigación, el autor analiza la producción de subjetividad de objetores y objetoras de conciencia en Colombia, desde el punto de vista del militarismo y su relación con el conflicto armado, a través de un ejercicio auto etnográfico que partió de su propia experiencia como el primer objetor de conciencia en obtener el título profesional en una universidad, en el marco de una lucha por eliminar este requisito entre 2000 y 2015.

Los aspectos de mayor relevancia de este trabajo reposan en la forma de relatar la situación que enfrentan los jóvenes ciudadanos objetores emergentes frente a la imposición de la obligatoriedad del servicio militar, mostrando como los jóvenes de manera progresiva y autónoma, desarrollan una posición y una toma de decisión opuesta o contraria, en otras palabras, de oposición e insumisión frente a este ejercicio de guerra, desde el reconocimiento de una serie de repertorios narrativos que configuran la experiencia del ser objetor de conciencia en un contexto militarista actual, aspecto clave para la construcción de alternativas para la paz y la Noviolencia.

Por lo anterior, en un sexto momento, considero oportuno mencionar dos revistas que fortalecen la pertinencia de este proyecto. Estas revistas expresan el contexto actual y determinante en cuanto a situaciones que recogen la experiencia de organizaciones sociales nacionales e internacionales en la búsqueda de alternativas que enfrenten el fenómeno del militarismo colombiano.

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

El primero de ellos es la revista "Voces Feministas: Diálogos desde el pacifismo y el antimilitarismo", texto que, en su primera edición de febrero de 2022, fue realizado por la Liga Internacional de Mujeres por la Paz (LIMPAL COLOMBIA). Esta publicación presenta una narrativa de mujeres que se organizan y recorren los largos caminos que representa forjar una posición política y de vida desde los feminismos antimilitaristas. Esta posición y postura son fundamentales en la construcción de ciudadanías objetoras emergentes, ya que esta revista desdibuja el mito de que el militarismo es una cuestión exclusiva de hombres, exponiendo cómo este tiene directa responsabilidad en las violencias ejercidas históricamente sobre la mujer y los territorios.

El segundo aporte lo encontramos en las palabras recogidas y expuestas de manera clara y concisa en la Revista de la Red Antimilitarista de América Latina y el Caribe (RAMALC) "Rompiendo Filas", en su edición número 3 de marzo de 2022. Este ejercicio de análisis evidencia la remilitarización y el surgimiento de nuevos actores de guerra que fortalecen el militarismo de Estado, en un contexto del posacuerdo de paz y el paso de la pandemia global por COVID-19.

Para finalizar, en un sexto momento de esta revisión de antecedentes, me permito incluir dos informes relevantes que fomentan el cuestionamiento sobre por qué, si existe un mecanismo de participación ciudadana en defensa y garantía del derecho a objetar conciencia frente al servicio militar obligatorio en el país, este no se aplica, no se conoce o no se difunde. En el caso contrario, es el peor escenario para los jóvenes, ya que se vuelve de imposible acceso o representa peores condiciones de vida para quien opte por esta alternativa.

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

El primero de ellos es el informe "La Objeción de Conciencia: en el primer año de la aplicación de la nueva Ley de Reclutamiento (agosto de 2017 a octubre de 2018)", investigación elaborada por la ACOOC en articulación con la Asociación Cristiana Menonita para Paz, Justicia y Acción Noviolenta (Justa Paz). Este documento relata los avances y dificultades en la implementación de la Ley 1861 de 2017 en relación con la garantía del derecho fundamental en Colombia.

Se encontró que, en cuanto a los logros, es evidente que la inclusión y el reconocimiento de los ciudadanos objetores en una de las 16 causales de exoneración representan un avance importante para las ciudadanías objetoras emergentes. Además, se excluyó a estos mismos de las reservas militares, y se consolidó un protocolo o procedimiento para la definición de situación militar por medio de esta opción. Sin embargo, también se hace necesaria la obligación de los entes encargados de difundir esta alternativa, lo cual no se cumple de manera integral. Hoy en día, muchos jóvenes desconocen este derecho.

En cuanto a las dificultades, este compilado expone que el avance en la implementación de una comisión interdisciplinaria militar que definirá y estudiará las solicitudes de declaraciones de los jóvenes se convierte en un escenario que no funciona como un instrumento imparcial, técnico y jurídico que garantice la neutralidad en la toma de decisiones. Según el informe, dichas comisiones no se están llevando a cabo en todas las ciudades del país. En algunos casos, como el de la ciudad de Cali, solo se están expidiendo actos administrativos que indican la respuesta a la solicitud. Esta situación deja en evidencia la falta de garantías para este segmento de ciudadanos.

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

El segundo informe por considerar es el reporte "Reporte Extraordinario Sobre Detenciones Arbitrarias y Reclutamiento Forzado Realizado por el Ejército en Bogotá", publicado por la ACOOC en octubre de 2021. Su objetivo fue alertar a la opinión pública e iniciar una alarma social debido al retorno de una práctica que se había reducido significativamente desde 2017, tras una década de acciones de presión social e institucional que llevaron al Ejército a prohibirlas explícitamente en la Ley 1861 de 2017. Sin embargo, debido a la alta cuota de reclutamiento (más de 81.000 jóvenes en un año), estas prácticas recuperaron fuerza, y se han presentado denuncias de engaño e intimidación en un ejercicio denominado reclutamiento forzado e irregular, que atenta contra los derechos fundamentales de muchos jóvenes en el país.

II. Capítulo. Justificación.**II.1. El Fenómeno del Militarismo y la Militarización.**

En Colombia, el militarismo y la militarización han configurado elementos estructurales en la consolidación de un Estado altamente represivo y violento durante décadas. Esto ha generado un sinnúmero de afectaciones negativas para la población civil, especialmente las comunidades más vulnerables y empobrecidas del país. Estos conceptos están estrechamente relacionados, ya que se refieren a la influencia e incidencia de la cultura militar sobre los procesos políticos, económicos, sociales y culturales de las comunidades. Sin embargo, es importante distinguir entre ambos conceptos.

Por un lado, el militarismo se define como la ideología que fundamenta y sustenta la fuerza militar como medio eficaz para resolver conflictos y mantener el estatus de seguridad nacional

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

(Giddens, 1985). Esta corriente de pensamiento y acción se caracteriza por la exaltación de la fuerza militar como símbolo del poder y prestigio social, la priorización de la seguridad nacional sobre otros asuntos sociales relevantes y la justificación del uso de la violencia para defender los intereses nacionales. Y por su parte, la militarización se atribuye al proceso de expansión y legitimación de los valores asociados a la cultura militar sobre la vida civil. Según la antropóloga Catherine Lutz (2002), este proceso transforma la sociedad en una "sociedad de guerra", donde el uso de la violencia y la agresión deshumanizante se normalizan y aceptan.

En Colombia, el militarismo se expresa culturalmente de diversas formas. La Colectiva La Tulpa lo analiza en la 3ª edición de la revista Antimilitarista y del Caribe Rompiendo Filas (2022). Algunas de las caras visibles del militarismo en el país son: la imposición del S.M.O., que representa una lucha desigual para los jóvenes y sus familias. La militarización de la fuerza pública, con la inclusión del Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD), actualmente Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden (UNDMO). Las discusiones generadas a partir del Código de Policía, Ley 1801 de 2016, que estigmatiza y criminaliza la protesta social y ciudadana. La aceptación e implementación de políticas de Estado que generaron ejecuciones extrajudiciales de más de 10.000 jóvenes civiles entre 2002 y 2010 (Rojas y Benavides, 2017).

En el contexto político actual colombiano, se vive una incertidumbre política y democrática. Los sectores que avalan y lucran con la guerra continúan fundamentando y legitimando el uso de la fuerza militar y la violencia para solucionar los conflictos sociales. Esta violencia se remonta a la época de la Colonia, pero se intensificó en la segunda mitad del siglo XX con el conflicto armado entre el Estado y las guerrillas, como las FARC y el ELN, así como en las

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

manifestaciones del crimen organizado y el paramilitarismo. La cultura de la violencia en Colombia (Ver Revista Foro, 2018) ha generado una cultura de aceptación de la violencia como medio para resolver las tensiones internas. En este contexto, el Acuerdo de Paz de 2016 entre el gobierno colombiano y las FARC ha tenido un avance desigual después de más de ocho años.

Por un lado, se avanzó de manera importante en la dejación de las armas por parte de la guerrilla y en la reincorporación de aproximadamente 13.000 personas (ONU, 2022). También se creó un sistema de justicia transicional y se consolidaron programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PEDET) (Departamento Nacional de Planeación, 2022). Sin embargo, existen rezagos y complicaciones que no han permitido el avance definitivo para el cumplimiento del acuerdo. Estos rezagos se evidencian en el deterioro de la seguridad territorial, ya que, según reportes de la Fundación Ideas para la Paz, los grupos armados emergentes han ocupado las áreas que dejaron las FARC.

De igual manera, el proceso de Reforma Agraria avanza de manera lenta e ineficaz, según el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (2022). La reparación a las víctimas enfrenta difíciles escenarios de impunidad, ya que es un desafío para la JEP emitir sanciones a los responsables después de su entrada en vigor (JEP, 2022). Lo que más preocupa son los asesinatos a las personas desmovilizadas. Según el informe de la Misión de Verificación de la ONU en Colombia, hasta el 25 de marzo de 2022, fueron asesinados 315 firmantes del Acuerdo de Paz y 27 fueron desaparecidos.

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

Además de lo expuesto anteriormente, el fenómeno del militarismo y la militarización ejerce su mayor impacto sobre la ciudadanía que intenta ejercer su derecho a la protesta. Esto se evidencia en la aceptación de la violencia como política de seguridad, los abusos policiales y los asesinatos de líderes y lideresas sociales. En el informe más reciente de la ONG Temblores, "Bolillo Dios y Patria 2", publicado en 2023, se revela que entre 2020 y 2022, Medicina Legal registró 352 casos de violencia homicida presuntamente cometidos por agentes de la Policía Nacional. Esto genera mayor incertidumbre sobre el concepto de seguridad impuesto en el país, que es el principal insumo para la militarización y su continuidad.

Por otro lado, según la ACOOC, la militarización de la vida, los cuerpos y los territorios es una forma de sometimiento y vulneración de los derechos y las libertades. Por lo tanto, esta organización de la sociedad civil ha trabajado durante más de quince años buscando alternativas frente al patriarcado, el machismo y la cultura guerrera impuesta en el país. Por esta razón, en 2021 desarrolló una investigación llamada "Violencias Invisibles", una sistematización de experiencias que refleja la relación entre la violencia ejercida contra las mujeres por parte de hombres que han recibido entrenamiento militar y/o fueron miembros de la Policía o del Ejército Nacional. Entre los principales hallazgos, se puede mencionar que, según los testimonios de mujeres agredidas por miembros activos y retirados de la fuerza pública, existe el comportamiento de "Espíritu Cuerpo", un código militar que significa lealtad ante las órdenes y obediencia a los superiores. Esto implica una complicidad que encubre abusos cometidos por estos funcionarios, lo que sugiere una invisibilización de las violencias ejercidas, un aumento en la impunidad y una revictimización de las personas que sufren por estos hechos.

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

Asimismo, el trabajo antimilitarista se fundamenta en encontrar alternativas políticas y jurídicas para la eliminación de la obligatoriedad del servicio militar en Colombia, promocionando y difundiendo ampliamente el derecho fundamental de objeción de conciencia. Sin embargo, el S.M.O. ha utilizado de manera discriminatoria, clasista y racista a la población juvenil como insumo humano obligatorio durante décadas, sometiendo a los jóvenes campesinos, desescolarizados, empobrecidos y de estratos bajos del país a una vida de doctrina para la guerra. Además, esta imposición sectoriza, divide y agrupa a los jóvenes en categorías, de modo que una vida se considera superior a otra dependiendo de aspectos demográficos y económicos (Defensoría del Pueblo, 2014). Bajo este análisis, el S.M.O. pretende continuar con la obligatoriedad de un ejercicio que reproduce y perpetúa violencias dentro de sus entrenamientos, negando la O.C. y llevando a cabo diferentes estrategias de reclutamiento irregular en los territorios, afectando a más de 8.000 jóvenes reclutados anualmente.

II.2. El problema del Servicio Militar Obligatorio.

La Constitución Política de 1991 establece la obligación para todos los colombianos de tomar armas para la defensa del Estado, precisando la obligatoriedad de definir la situación militar de manera obligatoria. Sin embargo, desde hace algunos años, exactamente a partir de la Ley 1861 de 2017, los ciudadanos que, por razones religiosas, éticas, políticas o personales, deciden definir su situación militar haciendo uso de la objeción de conciencia como alternativa, deben enfrentar una serie de obstáculos o barreras impuestas para ejercer este derecho.

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

El problema surge cuando estos escenarios no garantizan el goce efectivo del derecho, y en lugar de ser garantes, utilizan diversas formas de intimidación y confusión sobre los jóvenes y sus familias, con la presunta intención de desinformar, desconocer y deslegitimar esta alternativa que, para muchos, es una apuesta de vida por la paz y la no violencia.

En concreto, la obligatoriedad del servicio militar representa un dilema para los jóvenes que no desean entrenarse militarmente o hacer uso de la fuerza y la violencia como única forma de servir a su país. Por lo cual, estar obligado a pertenecer a una institución militar no es algo nuevo; se sabe que, durante milenios, los pueblos sometidos y esclavizados, e incluso las personas que ejercían la servidumbre, se veían obligados a abandonar sus hogares para defender a sus amos y proteger la riqueza de sus monarcas.

Bajo este contexto, el proceso de conscripción (conocido como el proceso de alistamiento masivo obligatorio, principalmente de hombres) se originó a partir de la Revolución Francesa de 1793. Previamente, en 1775-1783, en América del Norte, el llamamiento a filas de carácter obligatorio habría sido promulgado por Washington durante la Guerra de Independencia. De esta manera, el servicio militar obligatorio se convirtió en un factor determinante en la consolidación de los Estados Nación. Arendt, H. (2020).

El ejercicio de sostener la obligatoriedad del servicio militar en Colombia, en definitiva, expresa la necesidad de los Estados Nación de contar con un ejército armado funcional y tácticamente superior a otros, y la manera de hacerlo es a través del reclutamiento obligatorio en los territorios. Según los análisis de la ACOOC, con la Constitución de la Regeneración de 1886, se instaure constitucionalmente, la obligación para todos los colombianos de tomar las armas en defensa de las instituciones, por lo tanto y para velar por su cumplimiento se crea la libreta militar, elemento que se considera un limitante de los derechos fundamentales de los jóvenes, un ejemplo

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

de ello es el derecho al trabajo, en tanto esta se convierte en un requisito para acceder a labores con el Estado y en la actualidad, algunas empresas aún solicitan el documento como requisito indispensable en el proceso de contratación. Es evidente el surgimiento y continuismo de políticas militaristas de reclutamiento enfocadas en los jóvenes de 18 a 23 años en Colombia.

La emergencia de una transición de esta obligatoriedad a un ejercicio voluntario y profesional es fundamental, no solo por el carácter discriminatorio, clasista y patriarcal del S.M.O. sino también por la necesidad de cumplir con los acuerdos de Paz que liberaron al país de un largo tiempo de conflicto armado. De esta manera, posterior a la firma del mismo, y reconociendo el imperante papel que jugaron las juntas, las y los excombatientes, las comunidades, organizaciones sociales, líderes y lideresas defensores de los derechos humanos, en su reconocimiento, es inevitable sentir un cambio que parece no ser el esperado, y aunque en el contexto de la militarización en Colombia, en el marco del postacuerdo se puede observar un cese al fuego y un cese parcial del fuego de los fusiles militares, es de conocimiento público que el gasto militar sigue siendo muy elevado en comparación con el presupuesto destinado a la salud y la educación, posicionándose como el cuarto país con mayor pie de fuerza en Latinoamérica, y el segundo con mayor inversión y gasto militar.

En 2020, Colombia invirtió USD 9.216 millones en gasto militar (SIPRI, 2020). Esta cifra contrasta con la disminución en la cantidad de hombres armados en 2017, según datos de la 3.^a edición de la revista Antimilitarista y del Caribe Rompiendo Filas (2022).

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

En 2017, las fuerzas militares contaban con 237.000 hombres en las filas, lo que representaba una disminución de 36.000 en comparación con el año 2008. Esta reducción del 13% en una década se detuvo posteriormente debido a la situación global de pandemia. Sin embargo, en lugar de continuar disminuyendo, el número de reclutas aumentó sustancialmente hasta llegar a la cifra actual de más de 81.000 hombres.

Esta alta cuota de reclutamiento establecida por las fuerzas armadas ha generado el retorno de prácticas históricas de detenciones arbitrarias con fines de reclutamiento (DARF), popularmente conocidas como "las batidas". Estas prácticas, que datan de 1886, año en que se instauró la obligatoriedad del servicio militar, violan derechos y libertades individuales de los jóvenes, como la libertad de locomoción y el debido proceso (Sentencia C-879 de 2011). Además, no garantizan el respeto por la dignidad o la integridad física y psicológica de los jóvenes durante estos sucesos.

Sin embargo, uno de los aspectos más preocupantes del retorno de las detenciones arbitrarias con fines de reclutamiento (DARF) es la utilización de tácticas engañosas por parte de los militares. Según el Reporte Extraordinario sobre Detenciones Arbitrarias y Reclutamiento Forzado Realizado por el Ejército en Bogotá, publicado por la ACOOC en septiembre de 2021, los militares retienen documentos y utilizan engaños para trasladar o citar a jóvenes de manera inmediata, iniciando un proceso acelerado de reclutamiento. En 14 de 21 casos documentados, las familias de los jóvenes afirmaron que se encontraron con obstáculos para radicar o entregar documentos que soportaban excepciones o aplazamientos.

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

Estas acciones preocupantes evitan que los jóvenes y sus familias certifiquen a tiempo las causas de exoneración legítimas, en un afán desmedido por cumplir las excesivas cuotas de reclutamiento. Los efectivos militares justifican estas prácticas aduciendo que los jóvenes no se inscriben o no asisten a las citaciones en el tiempo establecido. Sin embargo, esto contraría el deseo de las juventudes de rechazar el ejercicio militar obligatorio, evidenciado en la cantidad de jóvenes que se rehúsan a participar de manera voluntaria.

En Colombia, quien no define la situación militar se hace acreedor de la categoría de "remiso", la cual asciende a más de 650.000 hombres que de una u otra manera no definieron su situación militar. El rechazo para entrar en las filas del ejército se convierte en un problema aún mayor para la vida de los ciudadanos cuando estos deciden abandonar el servicio militar.

El colectivo La Tulpa señala que, gracias a un debate de control político realizado en 2017 en el Congreso de la República, se reveló que 35.237 jóvenes abandonaron la prestación del servicio militar entre 1995 y 2015. De estos, 1.294 jóvenes perdieron la vida durante la prestación de este servicio, además de daños y afectaciones físicas y psicológicas a más de 7.552 jóvenes. Estos datos son suficientes para cuestionar la pertinencia de este deber constitucional. La figura de protección y héroe que mitifica el servicio militar como una cuestión de valentía y honor en defensa de las instituciones del Estado ha perdido todo valor y fuerza. Hoy en día, se hacen más evidentes los abusos de la fuerza pública y militar sobre la población civil.

En la más reciente edición de la revista Voces Feministas: Confrontando Masculinidades Militarizadas, publicada en febrero de 2021 por LIMPAL Colombia, se analiza la relación directa

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

entre la militarización y las violencias que perpetúa la fuerza pública. Según datos entregados por la ONG Temblores (2020, p. 26), entre 2017 y 2019, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses registró 639 homicidios cometidos por la fuerza pública a nivel nacional.

De estos, 328 fueron cometidos por las fuerzas militares, 289 por la policía y 22 atribuidos a servicios de inteligencia. Esto representa un 51,3% de responsabilidad de las fuerzas militares. No podemos seguir sustentando la obligatoriedad de los jóvenes a participar de un ejército que recluta forzosamente y de manera arbitraria a los jóvenes para la guerra.

La historia reciente de Colombia está llena de ejemplos de violaciones a los derechos humanos por parte de la fuerza pública. Uno de los casos más conocidos es el de los "Falsos Positivos", en el que más de 6.402 civiles fueron asesinados entre 2000 y 2010. Aunque este caso es particularmente grave, no es un incidente aislado. Recientemente, en la masacre de Puerto Leguizamo, Putumayo, un operativo militar resultó en la muerte de 11 civiles, incluyendo un menor de edad, un gobernador indígena y una mujer en estado de embarazo. Testigos y medios de comunicación aseguraron tener evidencia de la manipulación de los cuerpos, además de las declaraciones iniciales del Ejército Nacional, que reportaron a las víctimas como disidentes de las FARC (El País, 9 de abril de 2022).

El segmento poblacional directo al que se dirige esta apuesta de transformación y transición pedagógica objetora es el de jóvenes hombres de 17 a 26 años de edad, quienes actualmente son el foco de reclutamiento y están obligados constitucionalmente a definir su situación militar mediante el uso de las armas. Sin embargo, es fundamental entender que la desmilitarización de la

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

vida, de los cuerpos y los territorios implica abordar este fenómeno más allá del imaginario según el cual solo afecta a los hombres.

En realidad, las masculinidades militarizadas representan básicamente los soldados que aumentan y articulan la producción de doctrinas guerreristas, las cuales legitiman el sostenimiento de legislaciones que aprueban los gastos militares. Estas masculinidades militaristas son las que, a partir de una doctrina de poder, definen los roles de género y las formas aprobadas de comportamientos femeninos que cumplen un rol de sumisión frente al poder militarista (Elone y Cockburn, 2010).

En este sentido, este proyecto de investigación busca incorporar e informar a la población, ciudadanos que viven y enfrentan los efectos de la militarización en su vida en Colombia. La reflexión sobre cómo el militarismo y su cara más visible, el servicio militar, se convierten en un problema que genera violencias de género, reproduce estereotipos y vulnera las libertades, es fundamental para avanzar hacia una sociedad más justa y pacífica.

III. Capítulo. Objeto de estudio y pregunta de investigación.

El objeto del estudio de la propuesta es la Objeción de Conciencia frente al Servicio Militar Obligatorio en Colombia, con un especial énfasis en la creación de una herramienta digital (MOOC) para informar, empoderar y promover la conciencia crítica de las personas sobre este proceso. En ese sentido, la pregunta de investigación es:

III.1. Pregunta

¿Cómo puede una herramienta digital (MOOC) contribuir a la promoción de la Objeción de Conciencia frente al Servicio Militar Obligatorio en Colombia, empoderando a las personas para que tomen decisiones informadas y críticas sobre su participación o no en el servicio militar y de esta manera crear una mediación cultural para su cambio a un servicio voluntario o profesional?

III.2. Objetivo general.

El objetivo principal es promover el acceso y el reconocimiento de la O.C. como derecho fundamental frente al S.M.O. y su transición a un servicio sustitutivo o profesional. A través de la construcción de un dispositivo comunicativo para los jóvenes en Colombia.

III.3. Objetivos específicos.

a) Contextualizar la obligatoriedad del servicio militar como un deber constitucional en Colombia. (revisión documental) y caracterizar la objeción por conciencia como derecho fundamental. (revisión documental/testimonios).

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

b) Realizar una observación acción participante con las personas y organizaciones que trabajan el tema de la Objeción de Conciencia en Colombia (ACOOO) para diseñar el contenido y la estructura de la herramienta pedagógica comunicativa digital (MOOC).

c) Crear una herramienta comunicativa y pedagógica para jóvenes en Colombia sobre el derecho de objeción de conciencia, enmarcado en el campo de la Comunicación, Educación y Cultura.

IV. Capítulo. Marco Teórico.

IV.1. Tipo de estudio.

Desde mi experiencia y cercanía con la organización Acción Colectiva de Objetores y Objetoras de Conciencia (ACOOO), he tenido la oportunidad de liderar y proponer campañas de incidencia política comunicativa para desarrollar alternativas al militarismo presente en nuestra cultura. Como antimilitarista, objetor de conciencia, estudiante de la maestría Comunicación Educación en la Cultura, y líder edu-comunicativo popular, propongo desarrollar una investigación-creación que consolide en la construcción de un MOOC (curso en línea masivo y abierto) titulado "Bien Informado, Nunca Camuflado".

Este proyecto se enmarca en la estrategia pedagógica de ACOOO, que busca aportar herramientas a la sociedad civil para enfrentar el fenómeno del militarismo y la militarización de la vida, los cuerpos y los territorios en Colombia. La organización ha venido desarrollando su trabajo en instituciones educativas, organizaciones sociales y entidades estatales, y ha

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

implementado un ciclo de talleres titulado "Primero La Vida" en articulación con el Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP) y personas líderes antimilitaristas del país.

También, la presente propuesta se inspira en la Investigación Acción Participante (IAP) de Orlando Fals Borda, quien enfatiza la importancia de la participación activa de las comunidades en la investigación y la toma de decisiones. Según Fals Borda, "la investigación acción participante es un enfoque que busca involucrar a las comunidades en el proceso y la toma de decisiones, de manera que puedan tomar control de sus propias vidas" (Fals Borda, 1987, p. 12).

Siguiendo este enfoque, el proyecto buscará involucrar a las comunidades y a los jóvenes en el proceso de investigación y creación del MOOC, con el objetivo de desarrollar una propuesta pedagógica digital de innovación social que permita el análisis y la problematización del fenómeno del militarismo y la militarización.

Como lo señala Fals Borda, "la investigación acción participante no es solo un método, sino una forma de vida" (Fals Borda, 1991, p. 15). En este sentido, el proyecto buscará no solo desarrollar un MOOC, sino también crear un proceso de investigación y acción que involucre a las comunidades y a los jóvenes en la toma de decisiones y la construcción de conocimientos.

El MOOC "Bien Informado, Nunca Camuflado" tendrá como objetivo principal proporcionar herramientas y conocimientos a los jóvenes y sus familias para que puedan informarse y tomar decisiones responsables y alineadas con sus principios y valores, o

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

simplemente sobre la decisión de cómo definir la situación militar y su derecho a la O.C. El curso digital también buscará promover alternativas al militarismo y la militarización, como el derecho de la O.C. con un enfoque de masculinidades cuidadoras.

Desde una perspectiva epistemológica transformadora, sociocrítica, emancipadora y cualitativa, se busca analizar y problematizar el trabajo comunitario y organizado de las poblaciones, comunidades y ciudadanías objetoras de conciencia emergentes. Estas comunidades buscan un "buen vivir" que implica una vida plena, dulce, bella, querida y sabrosa, en armonía con el entorno (Mora, A. et al., 2020).

En este punto, hemos identificado el sentido filosófico que fundamenta nuestra búsqueda de garantizar los derechos fundamentales reconocidos, los nuevos derechos que emergen y la protección del territorio. Por esto, es importante resaltar la importancia de la Edu-comunicación como alternativa para la formación y el cambio social.

La Edu-comunicación se enfoca en la formación y el empoderamiento de las comunidades, rompiendo con el paradigma tradicional de la educación académica y bancaria. En su lugar, se busca fomentar un aprendizaje colectivo y popular que emerge desde los territorios y las juntanzas. En el caso de la O.C. es evidente la falta de voluntad del Estado para establecer estrategias de formación y difusión sobre el tema, desconociendo y deslegitimando a las y los objetores que emergen por una vida en el marco de una cultura de paz.

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

El pensamiento de Paulo Freire en "Pedagogía del oprimido" (1968) aporta una nueva perspectiva en la relación entre el educador y los educandos. Considera todos los elementos sociales derivados de las experiencias de vida, las maneras de opresión y, sobre todo, toma al ser humano y su emancipación como objeto de estudio. En este sentido, la construcción de este proyecto que busca aportar desde la consolidación de una propuesta pedagógica e informativa, el proceso de O.C. frente al S.M.O. se basa en la investigación acción participativa. No solo considera los aportes teóricos, pedagógicos, jurídicos y jurisprudenciales relacionados con la O.C. sino que también incorpora mi experiencia personal. En 2009, fui víctima de detención arbitraria con fines de reclutamiento por parte de las fuerzas militares de Colombia. Esta experiencia me llevó a buscar canales que protejan y ofrezcan alternativas a los jóvenes en mi país, diferentes a los ejercicios bélicos y militaristas.

Después de analizar los referentes teóricos y mi experiencia personal, considero que este trabajo, construido desde la modalidad de innovación social, plantea un acercamiento informativo a las comunidades, organizaciones sociales y personas en general. Entonces, esta idea se presenta como la construcción de una propuesta de pedagogía objetora para la paz, configurada en un MOOC "Bien Informado, Nunca Camuflado". De esta manera, se busca fortalecer la apropiación del territorio, las políticas públicas y la participación empoderada de las ciudadanías activas y de alta intensidad.

El objetivo principal es promover el acceso y el reconocimiento de la O.C. como derecho fundamental frente al S.M.O. y su transición a un servicio sustitutivo o profesional. Este propósito de crear una herramienta informativa y pedagógica para jóvenes en Colombia sobre este derecho se enmarca en el campo de la Comunicación, Educación y Cultura. Esto se basa en las relaciones

juveniles, el concepto de comunicación y su capacidad transformadora en el ámbito cultural (Muñoz González et al., 2016). La educación y la comunicación no deben limitarse a la transmisión de información, sino que deben ser procesos dinámicos y sociales que forman parte de un entramado cultural más amplio (Muñoz González et al., 2016). Según Martín-Barbero, la comunicación es un espacio estratégico para reconocer las diferencias culturales, sociales y políticas, y para construir identidad y ciudadanía.

En este contexto, el MOOC, se convierte en un espacio de mediación cultural que ofrece a los jóvenes la oportunidad de conocer, reflexionar y debatir sobre la O.C. Este tema implica no solo derechos individuales y políticos, sino también una profunda reflexión sobre las identidades sociales y las tensiones entre el individuo y el Estado.

Esta herramienta juega un papel esencial en la educación crítica, brindando herramientas para conocer y comprender el concepto de O.C. desde una perspectiva legal, cultural, social y política. En América Latina, donde las estructuras de poder y los procesos de dominación a menudo se han relacionado con la imposición de normas colectivas como el S.M.O. este proyecto se alinea con la idea de que la comunicación puede ser un medio para cuestionar y transformar esas estructuras de dominación. Como propone Martín-Barbero, la comunicación en este tipo de proyectos no es un proceso unidireccional de imposición, sino un espacio de intercambios y construcción colectiva de significados y prácticas. Aquí, los jóvenes pueden reconfigurar su relación con el poder y la ciudadanía.

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

La cultura juega un papel fundamental en la reflexión que esta herramienta fomenta, ya que la O.C. frente al S.M.O. está profundamente ligada a valores culturales como la libertad individual, la resistencia a la violencia institucional y la autonomía de pensamiento y libertad de elección. Este curso no solo enseña sobre un derecho constitucional, sino que invita a los jóvenes a involucrarse en una mediación cultural que tiene que ver con sus contextos sociales y políticos particulares. El proyecto se enmarca dentro de la propuesta de Martín Barbero, que señala que la cultura popular no debe ser entendida como algo estático, sino como un espacio de mestizaje y reapropiación.

A través de este MOOC, los jóvenes pueden involucrarse en una práctica comunicativa que va más allá del simple consumo de información, fomentando una participación activa y cuestionando las normas y formulando nuevas ideas en torno a la relación entre el individuo y el Estado. El curso, orientado a jóvenes, toma en cuenta su papel activo en los procesos de transformación cultural y resistencia social. El proyecto se convierte en una herramienta que promueve el empoderamiento de los jóvenes al ofrecerles una plataforma para aprender, estar informados y replicar la información de cómo defender sus derechos.

La relación de este proyecto con el campo de Comunicación, Educación y Cultura radica en su capacidad de abordar de manera integral el tema de la O.C. El MOOC busca no solo informar y formar, sino también transformar la manera en que los jóvenes se relacionan con su entorno, su historia y sus derechos, contribuyendo a una pedagogía objetora para la paz.

IV.2. Referentes Catoriales.

La objeión de conciencia. Se fundamenta en el rechazo a tomar armas y a utilizar la violencia como método válido para resolver conflictos y diferencias entre individuos. Esta postura se define como la manifestación externa ante la autoridad de la imposibilidad de cumplir, total o parcialmente, con imposiciones y acciones que atenten contra los principios y valores de vida de una persona. En el caso específico de la O.C. frente al S.M.O., esta se comprende como la negativa a pertenecer a la fuerza armada, tanto en tiempos de paz como en tiempos de guerra, por motivos personales, religiosos o morales.

La O.C. establece una tensión entre la conciencia individual y las leyes de la nación que establecen la obligación de empuñar armas en caso de una situación bélica y de entrenarse militarmente en tiempos de calma aparente. Esta tensión se origina en la corriente de pensamiento humanista y pacifista, que busca el reconocimiento pleno de una esfera de libertad en el ser humano inviolable por ningún poder exterior.

Como establece el Artículo 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, "toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, por medio del culto, la enseñanza, las prácticas y la observancia de los ritos".

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

La O.C. cuenta con un largo historial. Un ejemplo notable es el caso de Maximiliano de Tebessa, quien en el año 295 de nuestra era se negó a formar parte del ejército Romano en Númida, Argelia, por razones religiosas que le impedían emplear la fuerza y la violencia en contra de otros. Debido a esta negativa, Maximiliano fue ejecutado (Brock, 2020, IRG). La O.C. por motivos religiosos, como se mencionó anteriormente, siendo la razón más evidente en sus inicios. Por esto, fue a las personas que apelaban a motivos religiosos a quienes se les concedió el derecho moderno de exención al servicio militar (Brock, 2020, IRG).

Es correcto indicar que el inicio de la O.C. se remonta a un pensamiento religioso, pacifista y de no violencia. Sus primeros fundamentos están basados en citas doctrinales y mandamientos del cristianismo, como el quinto mandamiento que Yavé entregó a Moisés: "No matarás" (Éxodo 20:13). También se encuentran referencias en la profecía de Isaías 2:4: "Convertirán las espadas en arados y las lanzas en hoces. Ninguna nación levantará la espada en contra de otra, y no se ejercitará ya más para la guerra". En los evangelios, también se hallan menciones y referencias al amor al prójimo y a la no violencia. Una de las principales es la enseñanza de Jesús: "Amarás al Señor tu Dios con todo tu corazón, con toda tu alma y con toda tu mente. Y amarás a tu prójimo como a ti mismo" (Mateo 22:37-40). Como señala X, Rius (1988), estas enseñanzas son fundamentales para entender la objeción de conciencia (La objeción de conciencia, Barcelona, pp. 31-70).

El pacifismo. Una de las principales corrientes de pensamiento que fundamentan la O.C. proviene de la postura religiosa y la libertad de cultos. Por lo tanto, se consideran las posiciones pacifistas de Bertrand Russell y Albert Einstein como gestoras de la objeción de conciencia desde

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

un enfoque ético y filosófico. Einstein planteaba que la obediencia de los soldados era el insumo perfecto para las guerras, por lo que había que desabastecer esa doctrina de mano de obra indispensable. Además, planteaba que:

"El nacionalismo actual, tan desarrollado en todas partes, pareceme que está en íntima relación con la obligación del servicio militar o, como eufemísticamente se la ha llamado, el ejército del pueblo. El estado que exige a sus ciudadanos el servicio militar está obligado a cultivar entre ellos una mente nacionalista que les sirva de preparación psicológica para su eficacia militar" (Einstein, 1986, La lucha en contra de la guerra, La Piqueta, p. 64).

Einstein se manifestó en diversas ocasiones a favor de la consolidación de movimientos y organizaciones internacionales de objeción de conciencia, ya que consideraba este movimiento como una alternativa válida para enfrentar el problema de la guerra en el mundo:

"Yo estoy convencido de que la única forma de abolir la carrera de armamentos y conseguir la rendición del espíritu militarista es la negativa a hacer el servicio militar. Esto debe ser apoyado y materializado por organizaciones de los diferentes países, para ayudar a todos los individuos que tienen el coraje de oponerse a la guerra" (Einstein, 1986, p. 53).

Por su parte, Bertrand Russell evidenció su rechazo a las guerras desde el inicio de la Primera Guerra Mundial, mostrando su apoyo a los objetores de conciencia y su lucha en contra de las acciones bélicas en 1914. Esto le representó ser privado de su libertad. No obstante, en 1916, reconoció por medio de una carta dirigida a The Times ser el autor del panfleto en desacuerdo con la introducción del servicio militar, posterior a que varios jóvenes fueron detenidos por su distribución. El Trinity College de Cambridge lo expulsó de su claustro de profesores, una actitud de desobediencia no violenta que mantuvo a lo largo de su vida.

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

La objeción ético-moral y política. La O.C. desde una posición política no violenta se basa en posturas que se evidencian en el acompañamiento psicosocial a jóvenes desde la ACOOC. Podríamos decir que esta construcción va ligada al rechazo a pertenecer a un grupo armado como brazo defensor de los intereses de la clase social dominante. En otras palabras, este tipo de objeción surge del análisis propio de cada persona sobre la función del ejército en la sociedad capitalista y de la negativa a colaborar con él, tanto por lo que representa como por los valores que ejerce, gesta y perpetúa, tales como el autoritarismo, el machismo y el patriotismo.

Según Paulette Dieterlen Struck, doctora en filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en su libro "Objeción de conciencia" (Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1998), la objeción de conciencia desde una esfera política surge en gran medida por la corriente ético-política del liberalismo. En este contexto, se reflejan las tensiones entre los derechos de los ciudadanos y algunas de las obligaciones con el Estado, en concreto, una pugna entre valores considerados morales y políticos, es decir, la moralidad pública y la moralidad privada (Dieterlen, 1998).

Dieterlen también aporta una perspectiva antropológica, tomando como referente la metáfora de Kant en el "tribunal de la conciencia". En esta metáfora, la voz de la conciencia se compara con el enemigo más íntimo del ser mismo, un enemigo del que difícilmente se puede prescindir. La conciencia cumple una función de juez de la moral y es garantista de la autonomía, ya que censura de manera inmediata el accionar individual. Esta metáfora ejemplifica la amplitud y complejidad de nuestra conciencia y lo difícil que puede ser engañarla para desarrollar cualquier tipo de actividad que la ponga en una posición de juez, como es el caso del S.M.O. Esto puede

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

crear un sentimiento de culpa cuando se encuentran acciones que atenten contra la ética, la moral y la integridad de otro ser humano.

Uno de los principales principios que fortalecen la autonomía en la filosofía de Kant, formulado en los "Principios fundamentales para la metafísica de las costumbres" (1785), y que puede ser tomado como referente de O.C. es el siguiente: "Actúa como si trataras a la humanidad, ya sea en tu propia persona o en la de los otros, como un fin en sí mismo, nunca exclusivamente como un medio" (Kant, 1785). De esta manera, Kant nos proporciona una premisa muy concreta sobre el valor que le atribuimos a las cosas y cómo este determina las acciones y comportamientos que tenemos con los demás.

Un ejemplo de esto se encuentra en su obra, donde se exponen los deberes necesarios y de estricta obligación que se tienen con los otros. Concretamente, cuando se utiliza la esperanza y la ingenuidad de las personas con falsas promesas, está implicado el uso de los demás como un medio para conseguir o alcanzar algo. Esto implica una vulneración al respeto de la libertad del otro, reduciéndolo a propiedad de alguien, transgrediendo sus derechos, negándolo como ser capaz y autónomo.

La ética kantiana hace una distinción importante entre lo que tiene valor y lo que posee dignidad. Visto de esta manera, lo que tiene valor es fácilmente reemplazable o cambiabile, mientras que el sujeto digno no puede ser reemplazado por nada. De tal manera la dignidad consiste en el valor absoluto del fin en sí mismo. Por consiguiente, la O.C. frente a imposiciones militaristas implica pensar en la persona como un fin y no como un medio, en este caso, un insumo de guerra.

La Noviolencia y la Objeción de Conciencia. La objeción de conciencia noviolenta es el resultado de un largo proceso de reflexión y toma de conciencia. Esta postura rechaza tanto la violencia física como la estructural, y busca transformar la sociedad a través de la acción directa y no violenta. La objeción de conciencia noviolenta niega la validez de los sistemas de defensa armada y, por ende, la del reclutamiento forzado, irregular, clasista y desigual, como es el caso en Colombia. Esta negativa se debe a que se considera una imposición esclavista que utiliza métodos inhumanos y degradantes.

La noviolencia es una corriente que busca la justicia sin recurrir a la eliminación del injusto. Un primer elemento de esta corriente es la habilidad ética y moral que indica no acatar ni aceptar ninguna injusticia o forma violenta en su alrededor. El autor Mario López Martínez, en su obra "¿Noviolencia o barbarie? El arte de no dejarse deshumanizar" (2017), explora cómo la noviolencia ha sido una alternativa en la historia y en el pensamiento de las distintas sociedades humanas.

López inicia su recorrido por el concepto de la noviolencia haciendo un llamado a la minoría, recordando a figuras como Martin Luther King Jr., Petra Kelly, Danilo Dolci, Gandhi, Henry David Thoreau e Irena Sendler, quienes han demostrado que la noviolencia es una forma efectiva de luchar por la justicia y la dignidad humana.

Los personajes mencionados por el autor comparten valores como el pacifismo, la ética moral, el respeto por el otro y la humanidad. Sin embargo, lo que los distingue es su sentimiento de lucha, movilización y organización, lejos de cualquier ejercicio armado y bélico. En común,

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

tenían la rabia, el enfado y las ganas de un cambio inminente para ellos y los suyos, utilizando el poder de la manifestación pacífica.

En efecto, se puede establecer que la no violencia es un método de solución de conflictos desde una mirada más humana. En palabras de López, es "humanizar los conflictos". Significa no dejar que las situaciones de tensión lleven a las personas a olvidar su humanidad, independientemente del adversario o de la situación. La no violencia implica no emplear la crueldad, la intimidación, la humillación, el desprestigio o cualquier forma de violencia en contra del otro. Una persona que adopta la no violencia es alguien que maneja el autocontrol, maneja sus emociones y controla sus miedos, a la vez que piensa con serenidad y empatía. Es la renuncia irrevocable de la violencia, la revancha, la venganza y el desquite.

En el contexto colombiano, el ejercicio de la O.C. ha sido reconocido como un derecho fundamental derivado del artículo 18 de la Constitución Política. Sin embargo, su aplicación y garantía reposan en la Ley 1861 de 2017, que la considera una causal de exoneración del S.M.O. A pesar de esto, la O.C. sigue siendo un derecho poco conocido, poco mencionado y difundido, lo que obliga a muchos jóvenes y sus familias a buscar alternativas no violentas para alzar su voz y lograr un reconocimiento como objetores, evitando así participar del militarismo colombiano.

La Desobediencia. La O.C. enmarca en su trayectoria, principios y posiciones en un marco que va desde lo teológico en sus inicios, como en las posiciones pacifistas que incluyen valores éticos y morales, pasando por posiciones políticas que se representan en ejercicios de acción y participación como la no violencia y la desobediencia civil. Esta última, la desobediencia, es una

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

virtud fundamental de la conciencia objetora emergente. Para abordar este concepto, nos basaremos en los aportes del politólogo Carlos Martínez Hincapié en su obra "De Nuevo la Vida, el poder de las transformaciones culturales" (2019). En ella, se define la desobediencia desde la crisis de la obediencia, vista como una de las virtudes fundamentales en la garantía de los aprendizajes colectivos. La obediencia es una capacidad que se aprende desde la infancia y es eje central de las instituciones jerárquicas, las cuales dependen de la obediencia para su funcionamiento.

Sin embargo, la obediencia es cuestionada por Martínez, quien destaca la relación entre el sujeto que obedece y la voz que ordena. Según él, "el súbdito que obedece con base en tal concepción del deber de obediencia es generalmente un sujeto en el que la identificación con el poder (de turno) tiende a ser muy profunda" (Martínez, citando a Giuliano Pontara, "La Antibarbarie – La concepción ético-política de Gandhi en el siglo XXI", capítulo I, p. 22). La relación entre la obediencia y la desobediencia es íntima y se justifica la violencia y las formas de degradación humana hasta el punto de aceptar el aprendizaje de la obediencia en una categoría de agente ejecutivo de una autoridad legítima. Esto revela una personalidad autoritaria que parece estar inmersa en la conciencia del ser humano.

Martínez menciona la reflexión de Foucault sobre "La microfísica del poder" (1978) y la domesticación de los cuerpos, que expone cómo se incrusta en las personas el deber de obedecer hasta llegar a la muerte o incluso cometer asesinatos. Esto muestra una clara relación de poder, y dicho poder, para Foucault, no es un objeto o una cosa, sino una relación, algo que se puede ejercer, algo que sucede entre dos partes, de manera vertical y jerárquica que permite la dominación. En este sentido, donde existe una relación de poder, nace también el ejercicio de la resistencia.

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

De la misma manera, Martínez continúa exponiendo la obediencia como algo que el ser humano aprende a medida que se relaciona con su entorno. También expone la idea de la tendencia a obedecer desde los aportes de los experimentos de Stanley Milgram, "Obediencia a la autoridad" (Londres, 1974), los cuales revelan datos puntuales sobre la construcción de la personalidad autoritaria que desarrollan los individuos en obediencia.

Ana Muñoz analiza la postura de Milgram de la siguiente manera: "Según Milgram, lo que sucedió fue que los sujetos entraron en lo que él llamó 'estado de agente', caracterizado por el hecho de que el individuo se ve a sí mismo como un agente ejecutivo de una autoridad que considera legítima" (Muñoz, "La obediencia a la autoridad", p. 5-6). Esto muestra cómo la estructura social del experimento activa una norma social que todos hemos aprendido desde niños: "Debes obedecer a una autoridad legítima". Desde esta perspectiva, se plantea al individuo como un agente que legitima la obediencia por una autoridad superior que ordena, pasando incluso por los valores éticos y de vida que construye individualmente cada persona en su contexto particular.

Martínez menciona los aportes de Renato Hevia en "Torturar obedeciendo órdenes" (Informe número 32, 2000), el cual establece una relación con la reflexión de Hanna Arendt sobre la banalidad del mal. Hevia indica que el sentido de la obediencia, desde el deber, no puede ser justificado en actos de crueldad humana, colocando al individuo en una postura de agente que legitima órdenes desde su rol de trabajador o subalterno que cumple instrucciones. Como cita Martínez, en palabras de Hevia: "Comparando la situación con variados elementos de la vida real, Milgram logró demostrar que un alto porcentaje de gente 'normal' obedece a una figura de autoridad, aun cuando los efectos destructivos de su obediencia estén a la vista" (Hevia, 2000). Esto muestra cómo la obediencia ciega puede llevar a actos de crueldad y destrucción.

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

De manera que, como refiere Hevia basándose en experimentos de Milgram, los efectos destructivos e inhumanos que suscita el deber de obedecer a una figura de autoridad legítima están estrechamente relacionados con acciones de barbarie y lesa humanidad. Por estas razones, la objeción de conciencia se considera también una forma de desobediencia frente a mandatos y estatutos que instan al sujeto a actuar contra la integridad y vida de otros, en cumplimiento de un deber patrio de orden castrense, como el servicio militar obligatorio.

Un ejemplo claro de obediencia legítima y jerárquica es el mural "¿Quién dio la orden?" pintado en 2019 por una organización de derechos humanos en la capital colombiana. Esta expresión de arte urbano, callejero y popular denuncia y expone la verdad sobre la impunidad presente en la búsqueda de los responsables del asesinato de más de 6.000 jóvenes presentados como insurgentes dados de baja en combate por el ejército nacional entre 2000 y 2010, en el episodio conocido como "Los falsos positivos".

La crisis de la desobediencia, según Martínez, se refleja en este episodio, y sus análisis pueden aportar fundamentos concretos en la consolidación ideológica de las y los ciudadanos objetores de conciencia emergentes. Además, Martínez destaca que siempre es más fácil reconocer y condenar las violencias de los otros, mientras que difícilmente se logra identificar la violencia propia. Esto lleva a construir una narrativa que justifique acciones desde la obediencia legítima, y a basar los acontecimientos violentos en eufemismos como la defensa legítima o la preservación del orden establecido. Por otro lado, Giuliano Pontara, en su obra "La Antibarbarie", destaca cómo la realidad terrible de la violencia es escondida y tergiversada mediante un lenguaje mistificador, que utiliza eufemismos como "limpieza" o "operaciones" para describir masacres étnicas y violencias de masa planificadas.

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

La periódica representación del uso de la violencia suscita investigaciones en torno a la paz, las guerras en todo el mundo y los incontables muertos que dejan atrás. Asimismo, los llamados conflictos de baja intensidad, la justificación social del armamentismo y otros sucesos similares, según Martínez, apremian la necesidad de pensar la paz como el eje articulador entre múltiples disciplinas en la búsqueda de alternativas que permitan abrir nuevos senderos para abordar y tramitar el fenómeno continuista del rechazo a la barbarie y su continua réplica a pesar del rechazo generalizado socialmente.

Estos nuevos escenarios en la búsqueda y construcción de alternativas para la paz son abordados desde la paz misma, la violencia y los conflictos. Martínez menciona que: "Gracias a ellos hemos entendido que la consecución de la paz no consiste solamente en evitar o solucionar los conflictos armados y las guerras (paz negativa); estamos aprendiendo que es indispensable develar también otras violencias que se esconden detrás de las culturas (violencia cultural) y de las estructuras sociales, políticas y económicas (violencia estructural), que vienen a legitimar numerosas expresiones de la violencia que se explicita (violencia directa)" (M. Hincapié, 2019). La superación de todos estos tipos de violencia (paz positiva) fue un aporte de la reflexión de Johan Galtung.

En este sentido, Martínez destaca que, al tiempo que se rechaza generalizadamente el uso de la violencia como método de control basado en el miedo y la obediencia, ha surgido un movimiento de objetores de conciencia en todo el mundo. Estos movimientos han luchado por derogar y deslegitimar las leyes de servicio militar en muchos países, manteniendo una lucha activa en aquellos países que aún lo implementan, como es el caso de Colombia.

Este fenómeno representa un deterioro de la violencia como método legítimo cultural, ya que se puede mencionar que hace algunos años prestar servicio militar era sinónimo de honor y

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

patriotismo, lo que resultaba en un alistamiento y conscripción masiva y voluntaria a las guerras. La legitimidad de estas guerras se alimentaba de héroes y mártires, que comprobaban que existían causas por las que valían la pena entregar la vida, así como matar a otros por esta misma causa. Por lo que, las ciudadanías que incorporan una profesionalización y voluntariedad frente a la necesidad de los estados modernos de contar con un ejército armado para su defensa han estado aumentando su visualización en todo el mundo. Estos movimientos son referenciados y reconocidos de manera positiva, ya que crece el rechazo del uso de la violencia como único método de solución de los conflictos. Estos líderes son perfilados como constructores de paz alternativa.

Las ciudadanías objetoras emergentes. Para abordar las ciudadanías objetoras emergentes, me basé en el texto del autor Antoni Jesús Aguiló Bonet, titulado "La ciudadanía como proceso de emancipación; retos para el ejercicio de ciudadanías de alta intensidad", publicado en 2009. Aguiló Bonet toma como referente la teoría crítica de Boaventura de Sousa Santos, quien construye una hipótesis de la democracia radical que contiene los parámetros teóricos y normativos para el ejercicio activo de ciudadanías de alta intensidad. Estos elementos son fundamentales en la construcción de ciudadanías objetoras emergentes.

En un inicio, Aguiló Bonet hace un recuento de los elementos que caracterizan a las ciudadanías de baja intensidad, tomando como fuente el ensayo titulado "Los ciudadanos siervos" del filósofo Juan Ramón Capella. Según Capella, "los ciudadanos-siervos son los sujetos de los derechos sin poder, producto de la delegación en el Estado y el mercado, de la privatización individualista" (Capella, 1993: 152). El diagnóstico de Capella señala aspectos sociales y políticos relevantes de la contemporaneidad, donde es cada vez más evidente la presencia de ciudadanos

dotados de un acervo jurídico en materia de derechos, pero con la incapacidad o inhabilidad de ejercerlos plenamente.

Capella también destaca la despolitización ciudadana, la escasa y débil representación democrática liberal, y el ascenso a escala global de un poder político privado de carácter antidemocrático. Este poder no representa los intereses y necesidades de la gente común, quien a su vez tiene una fuerte capacidad de incidencia sobre el Estado y la vida social. Capella denomina a los ciudadanos bajo estas características sociales como una "nueva servidumbre contemporánea", auspiciada estratégicamente por los estados democráticos de derecho.

Esta expresión tiene una relación de sometimiento en la que la dominación que ejerce una de las partes es tolerada y aceptada por la otra. En otras palabras, las personas intercambian su libertad natural por seguridad personal, conformidad y comodidad, sometiendo su vida a la obediencia y la voluntariedad medida por la autoridad del otro. Un ejemplo de esto es la política gubernamental de seguridad democrática impuesta en Colombia durante el período de Álvaro Uribe (2002-2010). Esta propuesta pretendía incorporar a la sociedad en un papel más activo dentro de la lucha del Estado contra los grupos insurgentes. Sin embargo, en realidad abrió la posibilidad de situaciones en las que la población civil obtuvo la mayor participación, no como representación en la toma de decisiones, sino por la cantidad de víctimas de homicidios y delitos de lesa humanidad, como mencionamos anteriormente con las ejecuciones extrajudiciales.

En este contexto, una situación de violencia como la ha sido la historia de Colombia, donde una parte privilegiada crea conflictos con nuevos actores de guerra y vende sus políticas de seguridad al pueblo, solo es posible en tanto continúe la creciente producción de ciudadanos siervos, como precisa Capella. El gran problema en esta acelerada masificación de ciudadanías pasivas, que asumen la servidumbre voluntaria, es que generan estados estructuralmente

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

dependientes e incapaces de construir el pensamiento crítico, libre y determinado, para replantearse las formas de sometimiento invisible que el mismo acepta.

Según Aguiló Bonet (2009), vivimos en sociedades donde todas las personas son declaradas formal y jurídicamente ciudadanas con los mismos derechos y deberes, sin embargo, muchas de ellas, por no decir la mayoría, son tratadas empírica y socialmente como siervas. El ideal de ciudadanía, una de las grandes categorías político-jurídicas de la modernidad occidental, nacida con una importante dimensión emancipadora, aparece relacionada, en el análisis de Capella, a la condición de servidumbre, que nada tiene de democrática y menos aún de emancipadora.

En relación con lo anterior, Bonet (2009) plantea que Guillermo O'Donnell (1993) habla de las ciudadanía de baja intensidad, una categoría notoria en los países latinoamericanos. Según su hipótesis, en estos países, la implantación de ciudadanía de baja intensidad estuvo caracterizada por un respeto relativo de los derechos políticos y un cumplimiento irrisorio de los derechos civiles. Entonces, podríamos decir que este modelo de ciudadanía significa ser un sujeto formal de atribución de derechos con una poca o nula capacidad para su ejercicio pleno. Esto supone ser un ciudadano obediente, con voluntad de aprender a obedecer, siendo representado por un Estado garante de sus derechos, reducido a la condición periódica de elector sin las atribuciones necesarias para participar y ser parte activa de los procesos de toma de decisiones que le afectan.

Ser un ciudadano de baja intensidad implica tener un escaso control sobre la función o patrimonio público, lo que gesta un ambiente propicio para la corrupción y la manipulación. Esto genera en la gran mayoría sentimientos de desconfianza, desafección y apatía electoral, situación

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

funcional para la producción de los intereses del sistema opresivo de turno. Es entonces necesario, identificar el rumbo de la gran mayoría de ciudadanos, lo cual representa la oportunidad de cambio, en tanto se vislumbre la oportunidad de generar o implementar una ciudadanía alternativa, en este caso personas objetoras de conciencia, mismas que basan sus acciones y comportamientos en una cultura política, democrática y emancipadora, que pone en su centro prácticas inclusivas y participativas.

En palabras de Aguiló Bonet (2009), las ciudadanías de alta intensidad son aquellas que, además de un estatus sociojurídico particular, constituyen fundamentalmente una práctica social, individual o grupal, capaz de generar interacciones humanas, solidarias y participativas que garantizan la existencia de las condiciones para el ejercicio efectivo de los derechos legalmente reconocidos. Los ciudadanos, desde esta perspectiva, se asumen como ciudadanos de hecho y no solo de derecho, con capacidad plena para crear y participar directamente en espacios públicos, democráticos, estatales y no estatales.

Así, la capacidad de juntanza y de interactuar desde la práctica social, que atraviesa necesariamente lo individual y lo grupal, tiene como objetivo generar tejidos sociales sólidos, solidarios y humanos. Esto se logra defendiendo a aquellos que no son tenidos en cuenta o que no son vistos como suficientes para aportar más allá de su selección de representación. En este sentido, el autor indica, basándose en su pensamiento, la nueva teoría político-crítica-emancipadora de Boaventura de Sousa Santos. Esta teoría incorpora elementos inclusivos y participativos, donde se reivindica el significado de democracia y ciudadanía, dos conceptos que están estrechamente relacionados. El mejoramiento cualitativo de la ciudadanía es necesario, al igual que el proceso de democratización ciudadana. Por lo tanto, estos dos conceptos son

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

inseparables en la hipótesis que plantea Santos, de tal manera que no puede existir una auténtica democracia sin el ejercicio real de la ciudadanía.

IV.3. 4.2. Marco legal del Servicio Militar Obligatorio, periodo del año 1811 a 2018.

(Archivo Jurídico ACOOC 2029).

En la construcción del MOOC "Bien Informado, Nunca Camuflado", es fundamental conocer y reconocer el marco jurídico del S.M.O., ya que este configura la mayor parte de los procedimientos que un objetor de conciencia debe atravesar para ejercer plenamente su derecho frente a la imposición del servicio militar. Es importante destacar que, aunque la O.C. no existe jurisprudencialmente en Colombia, está explícitamente reconocida en una de las 16 causales de aplazamiento y exoneración del S.M.O, según la Ley 1861 de 2017. Por lo tanto, es esencial conocer estos procedimientos para establecer un ejercicio informado.



Gráfico 1. Marco legal del S.M.O.

La Constitución Política de la Provincia de Cundinamarca de 1811 estableció en su título IX, "De la Fuerza Armada", artículo 2º, que "todo ciudadano es soldado nato de la patria mientras sea capaz de llevar las armas, sin distinción de clase, estado o condición. Nadie puede eximirse del servicio militar en las graves urgencias del Estado cuando pelagra la patria". Posteriormente, en la reforma de 1812, se establecieron los Principios fundamentales, incluyendo una sección especial titulada "De los derechos del hombre y sus deberes", que introdujo los derechos del hombre, como la igualdad, la libertad, la seguridad y la propiedad.

La Constitución Política de 1886, por otro lado, representó una antítesis de las constituciones de 1858 y 1863, que tenían un enfoque liberal. La Constitución de 1886, en cambio, tenía un tono más conservador y centralista. Los excesos de las administraciones liberales, la debilidad de la organización federal y el descontento por la incertidumbre política avivaron un

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

sentimiento reaccionario, que Rafael Núñez y Miguel Antonio Caro aprovecharon bajo el lema "Orden, progreso y tradición".

En cuanto a la regulación del servicio militar en Colombia, la Ley 1 de 1945 estableció un servicio militar territorial con funciones de dirección, remplazos, preparación y movilización para la defensa nacional. La Ley 37 de 1978 determinó que el servicio militar sería de 18 meses, ampliable a 24 meses dependiendo de las circunstancias de orden público. Además, estableció que el servicio militar era para todos los ciudadanos sin distinción en las calidades humanas y sociales.

Seguidamente, la Ley 131 de 1985 reguló la prestación del servicio militar voluntario en Colombia, introdujo la posibilidad de prestar el servicio militar obligatorio por un periodo no inferior a 12 meses, reguló los deberes disciplinarios y estableció un régimen de Justicia Penal Militar. Con esta ley, los soldados voluntarios adquirieron beneficios integrales en salud, teniendo en cuenta los percances e incapacidades adquiridas durante la prestación del servicio militar.

La Constitución Política de Colombia de 1991, en referencia al servicio militar, mantuvo la obligatoriedad de este como un deber constitucional, similar a la Constitución de 1886. Sin embargo, con la incorporación de los valores y principios fundantes del moderno Estado colombiano, el catálogo de derechos humanos y la fuerza vinculante de los tratados internacionales, se produjo un cambio significativo en la materialización de este deber constitucional. Esto impactó en cada situación relacionada con la incorporación del conscripto, como los procesos de incorporación, reclutamiento y formación para la prestación del servicio militar obligatorio.

Por lo tanto, aunque la norma superior en su artículo 216 estableció la obligatoriedad del servicio militar, esta debe ser interpretada en conjunto con las normas constitucionales de mayor

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

jerarquía, como los derechos fundamentales y los principios y valores constitucionales, así como con las normas internacionales integradas por el bloque de constitucionalidad.

La Ley 48 de 1993 reguló el S.M.O., estableciendo que todos los colombianos están obligados a tomar las armas cuando las necesidades públicas lo exijan, para defender la independencia nacional y las instituciones públicas. Esta ley fijó los parámetros de elegibilidad y determinó el proceso de incorporación a las fuerzas militares, los tiempos de duración del servicio militar y las excepciones en tiempo de guerra y de paz. Del mismo modo, el Decreto 2048 de 1993 reglamentó la Ley 48 de 1993 sobre el Servicio de Reclutamiento y Movilización.

Y así, la Ley 1861 de 2017, introdujo cambios significativos en la regulación del S.M.O. Aunque ha pasado un tiempo considerable desde la implementación de la Constitución de 1991, los pronunciamientos de los órganos de cierre han permitido avanzar en la regulación de este tema. Finalmente, el Decreto 977 de 2018 modificó parcialmente el Decreto 1070 de 2015 en lo relacionado con la reglamentación del servicio de reclutamiento, control de reservas y movilización, teniendo en cuenta la reforma introducida por la Ley 1861 de 2017.

IV.4. 4.3. Marco legal de la Objeción de Conciencia.



Gráfico 2. Marco legal del O.C.

Colombia es un Estado Social de Derecho que reconoce el pluralismo de todos sus habitantes y se encuentra fundado en el respeto a la dignidad humana, garantizando la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política. En consecuencia, el Estado reconoce sin discriminación alguna la importancia de los derechos inalienables de las personas y la creación de medios eficaces para su debido desarrollo.

La Corte Constitucional, en el estudio del caso presentado de O.C., considera importante realizar un cambio en el precedente jurisprudencial desarrollado por esta corporación en años anteriores. Esto lo determina al analizar de manera finalista y sistemática los artículos 18 y 19 de la Constitución Política, y concluir que de estos dos artículos se desprende el derecho a objetar por conciencia.

Aunque no existe una regulación específica sobre el tema, esto no impide que una persona que se declare objetor vea vulnerado su derecho, ya que este puede hacerlo valer directamente por mandato expreso de la Constitución. A pesar de la falta de regulación legal, se podrá invocar la O.C. como una causal para no prestar el servicio militar obligatorio, siempre que "las convicciones o creencias que den lugar a negarse a la prestación del servicio militar deben ser profundas, fijas y sinceras, para que sean de una entidad tal que realmente se encuentre amenazada la libertad de conciencia y de religión".

Hasta tanto no se establezca un proceso especial reglamentado por el legislador, las objeciones de conciencia presentadas por los jóvenes deberán ser tramitadas de forma imparcial y neutral, de acuerdo con las reglas del debido proceso. En todo caso, el derecho constitucional de O.C. puede ser objeto de protección por parte de los jueces de tutela. El juez constitucional tiene la obligación de proteger en todo momento el derecho invocado a la libertad de conciencia, cuando este entra en conflicto con un deber relativo como la prestación del S.M.O.

Es por esta razón que, sin importar la justificación moral, religiosa, filosófica, política o de otra índole, el juez tiene el papel de determinar si la persona asume realmente las convicciones que alega. La jurisprudencia ha establecido que las razones por las cuales se funda la O.C. deben ser profundas, fijas, serias y sinceras. Una forma de determinar esto es comparando los principios que expresa la persona con sus comportamientos externos. Toda persona tiene derecho a objetar por razones de conciencia o creencia su obligación constitucional de prestar S.M.O., y la falta de regulación legislativa no impide ejercer este derecho y mucho menos reconocerlo.

El hecho de que el Congreso de la República no haya regulado la O.C. frente a la prestación del S.M.O. no exime a las autoridades castrenses de tramitar las solicitudes que les sean formuladas en este sentido. Es su deber establecer si el objetor de conciencia tiene derecho a ser eximido de la prestación del servicio, verificando en cada caso si se cumplen las condiciones exigidas por la sentencia C-728 de 2009.

El derecho a la O.C. frente al S.M.O. puede ser examinado tanto por las autoridades castrenses como por las judiciales, sin que ninguna de ellas pueda evadir dicho estudio amparándose en el vacío legislativo existente en la materia. El goce efectivo de los derechos constitucionales no puede depender de la existencia de normas que regulen su procedimiento y efectividad. Por este motivo, la Corte Constitucional ha señalado que este derecho debe ser aplicado con base en los parámetros del legislador, pero que, en cualquier caso, se trata de un derecho que puede ser ejercido, incluso si el legislador no lo ha desarrollado normativamente.

Debido a esto, el Ejército Nacional vulnera el derecho a la libertad de conciencia al negar la posibilidad de que una persona se declare objetor de conciencia para prestar el servicio militar, con el pretexto de que aún no ha sido regulado este derecho en Colombia. Esto desconoce el carácter de norma de normas que tiene la Constitución Política, que permite su aplicación directa e inmediata a un caso concreto. Es obligación de las autoridades militares establecer si una persona que se declara objetor de conciencia está amparada constitucionalmente.

V. Capítulo. Propuesta metodológica.

V.1. Propuesta metodológica.

El proceso metodológico del MOOC se centra en tres etapas iniciales para su desarrollo. La primera fase se enfoca en el análisis del contexto en relación con el problema de estudio, que aborda la tensión entre el derecho fundamental de la O.C. frente al S.M.O. Esta fase se desarrolla desde la observación teórica y la indagación jurisprudencial de estos derechos y deberes del Estado.

La segunda fase implica la recolección de información y la inmersión con las comunidades desde la I.A.P. Se establecerá un relacionamiento con tres territorios específicos: en Bogotá, se realizará la observación y acompañamiento al curso antimilitarista de la ACOOC "Primero la Vida", desarrollado en los meses de septiembre y octubre de 2024; en Cali, se realizará una visita y reconocimiento de la Fundación Paz y Bien; y finalmente, en Medellín, se completará la inmersión con la Corporación Juvenil Platóhedro.

La tercera fase es el espacio de consolidación de la propuesta pedagógica del MOOC y su maquetación. En esta etapa, se sintetizarán los resultados de las fases anteriores para diseñar un MOOC que sea relevante y efectivo para su público objetivo.

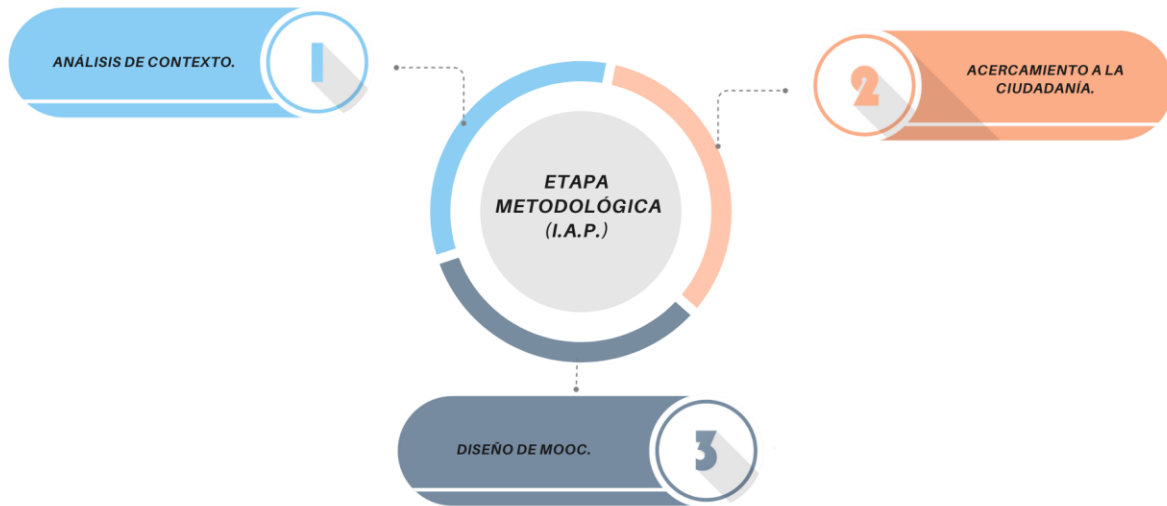


Gráfico 3. Etapa metodológica IAP.

V.2. Fase 1, Análisis de contexto. Caracterización de la Objeción de Conciencia como derecho fundamental frente al Servicio Militar Obligatorio en Colombia.

La primera fase de esta propuesta de innovación consiste en una inmersión total en el abordaje político, teórico, jurídico, jurisprudencial y social que rodea la O.C. a nivel nacional e internacional. Esta fase se iniciará con la elaboración de un diagnóstico completo que permita establecer y conocer de manera concreta la historia, los avances y los relatos de las personas que han sido parte de la construcción de alternativas en este ámbito.

Además, se realizará una revisión documental exhaustiva sobre la obligatoriedad del servicio militar en Colombia, considerando su contexto histórico, jurídico y jurisprudencial. Esto

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

incluirá el análisis de los pronunciamientos a nivel nacional, las reformas, artículos y procedimientos relacionados con la conscripción en el país.

(Revisar el marco legal de O.C. y S.M.O. capítulo 4).

V.3. Fase 2. Acercamiento a la Ciudadanía.

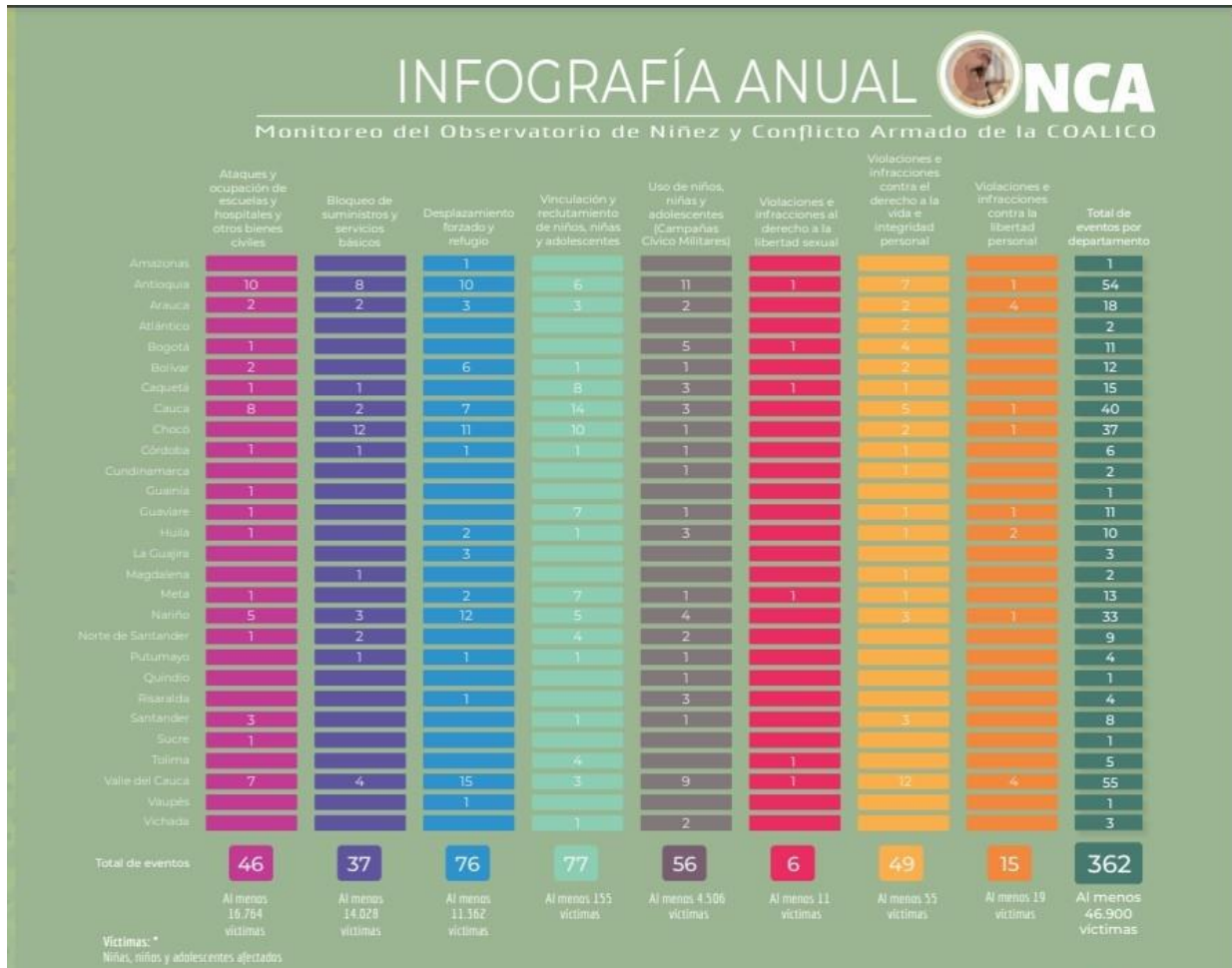
El segundo momento de esta propuesta se centra en el análisis del contexto en dos categorías principales: la caracterización de la O.C. como derecho fundamental y el S.M.O. como deber constitucional. Como activista antimilitarista y objetor de conciencia, decidí realizar un recorrido por los territorios donde la ACOOC tiene mayor incidencia y agencia a nivel nacional, con el objetivo de profundizar en la investigación y fortalecer la acción antimilitarista.

En Bogotá, se llevó a cabo el acompañamiento al curso antimilitarista "Primero la Vida", un espacio para reflexionar sobre el fenómeno del militarismo y su influencia en la vida civil. Sin embargo, para ampliar la investigación, establecí colaboraciones con organizaciones de la sociedad civil y una institución educativa en Cali (Fundación Paz y Bien) y Medellín (Corporación Platóhedro). En estos territorios, se realizaron talleres de sensibilización con niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus padres, con el objetivo de reconocer y problematizar el contexto de reclutamiento.

La selección de estos territorios se basó en las denuncias de copartes de la organización y los datos del Observatorio de Niños y Conflicto Armado (ONCA), los cuales a 2023, reportaron

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

55 eventos de reclutamiento en el Valle del Cauca y 54 eventos en Antioquia, contribuyendo a un total de 362 eventos de uso, vinculación y afectaciones a niños, niñas y adolescentes (NNAJ) en Colombia. Estos datos revelan la magnitud de los efectos del militarismo en el país y cómo las principales consecuencias recaen sobre los niños y las mujeres. Este recorrido buscó fortalecer la investigación y la acción antimilitarista en estos territorios, y sentar las bases para la creación del MOOC que abordaría los temas en relación.

Gráfica 4. ONCA/Tomado de: <https://coalico.org/infografias-onca/infografia-onca-no-30/>

En este sentido, esta segunda parte del estudio no solo reúne datos y actores involucrados en el proceso de reclutamiento, uso y vinculación de jóvenes en ejercicios armados, sino que también fundamenta el pensamiento sobre la normalización del militarismo en nuestras comunidades y la aceptación del uso de la violencia para resolver conflictos sociales.

Sin embargo, esta inmersión en el tema también permitió reconocer a los actores involucrados en este proceso. El informe del Observatorio de Niñez y Conflicto Armado (ONCA)

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

correspondiente al monitoreo del año 2023, muestra que existen siete grupos armados presuntamente responsables de las vulneraciones durante el periodo mencionado. Estos grupos son:

1. Grupos Armados sin Identificar (GASI)
2. Estructuras Armadas Locales (EAL)
3. Grupos Armados Paramilitares Posdesmovilización (GAPD)
4. Ejército de Liberación Nacional (ELN)
5. Ejército Popular de Liberación (EPL)
6. Disidencias de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FAR-EP)
7. Fuerza Pública (Ejército Nacional y Policía Nacional)



Tomado de: <https://coalico.org/infografias-onca/infografia-onca-no-30/>

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

Es importante destacar que la Fuerza Pública, que se supone debe proteger a la población civil, es también un actor que contribuye al reclutamiento irregular, uso y utilización de NNAJ para el ejercicio armado.

La preocupación por el aumento del reclutamiento forzado de NNAJ por grupos al margen de la ley, presentada por las organizaciones copartes en los análisis de contextos realizados en los encuentros y visitas de seguimiento, dio origen a la propuesta de realizar una campaña para mitigar esta situación. En este sentido, en el marco de la alianza entre Tierra de Hombres (TdH Suisse y TdH Schweiz), se inició en octubre de 2022 la construcción participativa de una campaña relacionada con el tema de las múltiples formas de reclutamiento, uso y utilización de NNAJ.

Para esta acción, se conformó un equipo entre las copartes (ACA, CECUCOL, ACOOC, AGENDA CARIBE y PLATOHEDRO), que configuraron un equipo base. La reunión inicial para compartir ideas y conocer a las personas del espacio se llevó a cabo de manera virtual el 19 de noviembre de 2022, y resultó en el agendamiento de un encuentro en Bogotá para el mes de diciembre.

En este proceso, en el que participé como representante de la ACOOC, pudimos reconocer, a partir de los informes de las diferentes copartes en regiones, que el problema en las regiones genera diversas manifestaciones de violencia sobre los NNAJ, como la violencia sexual y de género, el abuso de autoridad, las violencias intrafamiliares, la violencia psicológica, económica y cultural, entre otras. Además, se identificaron los espacios de vulneración donde, según las copartes, suele ocurrir este ejercicio de vulneración de derechos, como los espacios públicos de

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

movilización, estaciones de bus y terminales de transporte, las instituciones educativas, parques y zonas rurales.

En este contexto, el equipo compartió las dinámicas del reclutamiento, es decir, el propósito de estos procesos de vinculación, demostrando que son comunes las detenciones arbitrarias con fines de reclutamiento por parte de la fuerza pública (Ejército Nacional y Policía), el reclutamiento forzado por grupos armados por tensiones territoriales, para el uso y utilización en redes de microtráfico, recolección de hoja de coca y para la explotación sexual.

Sin embargo, en el desarrollo de la evaluación de los resultados del instrumento de recolección de datos, no se obtuvieron los resultados esperados, ya que los datos fueron mayoritariamente cualitativos y no cuantitativos. Además, no existían claridades sobre una única apuesta temática común integrada, ya que los resultados mostraron una gran escala del fenómeno. Para efectos de una campaña, resultaba necesaria la participación de voces juveniles, por lo que se aprovechó el encuentro de la REDJUVIS, realizado en Rionegro-Antioquia en abril de 2023, para recoger más insumos directamente de los NNAJ que participarían.

Posterior a conocer la problemática del reclutamiento y la militarización en las regiones a través de las copartes, decidí realizar mi pasantía del proceso de maestría visitando la coparte de Cali, en la Fundación Paz y Bien, y en Medellín con la Corporación Platohedro. De esta manera, logramos agendar talleres con una institución educativa de Cali y con los NNAJ participantes de la fundación y la corporación en Medellín.

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

Los objetivos de este proceso fueron, desarrollar talleres de sensibilización y concientización sobre el tema del militarismo en Colombia, desde la promoción del derecho de objeción de conciencia y las masculinidades cuidadoras, visitar escenarios donde se vive el fenómeno del reclutamiento en copartes aliadas de la ACOOC y finalmente conocer la historia y las acciones de dos organizaciones sociales clave frente al fenómeno de la militarización.

V.4. Cronograma de Inmersión Territorial.

FECH	Día	ACTIVIDAD - TEMA	CONTACTO
A			
22/09/ 2024	Dom ingo	Llegada y acomodación en horas de la tarde.	
23/09/ 2024	Lune s	<p>Taller jóvenes grado 11 del Colegio Américas Unidas. Objeción de Conciencia y Cuidado.</p> <p>Taller de promoción de derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes (NNAJ) en Colombia, con grado cuarto.</p> <p>Registro fotográfico.</p>	Rodolfo Sanchez.

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

24/09/ 2024	es Mart	Taller objeción de conciencia para familias en la escuela de padres colegio Américas Unidas. Registro fotográfico.	
25 /09/ 2024	coles Miér	Visita de reconocimiento y entrevistas Fundación Paz y Bien. Barrio Marroquin 2. Entrevistas y registro audiovisual.	Milady
26/09/ 2024	es Juev	Taller NNNAJ promoción de derechos juveniles. Sector Potrero Grande, sector 9. Grabación cápsula audiovisual.	Quiñonez Sanchez
27/09/ 2022	nes Vier	Visita de reconocimiento fundación PlatoHedro Medellín Comuna 9. Entrevistas y registro audiovisual.	Shara Castaño

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

Durante septiembre y octubre 2024.	Sábados.	Seguimiento y sistematización curso antimilitarista y de objeción de conciencia. “Primero La Vida” desarrollado entre ACOOC y el CINEP en Bogotá.	Jose Peña.
------------------------------------	----------	--	------------

Tabla 1. Cronograma de inmersión territorial.

Este recorrido de inmersión se suma al trabajo de IAP que he llevado a cabo desde mi experiencia con la ACOOC, que data del año 2009. Como resultado de este recorrido inmersivo, se desarrolló un micrositio para exponer los insumos fotográficos y audiovisuales del proceso. En cuanto a los hallazgos, aprendizajes y ejes comunes, se desarrollarán en la fase 3 de construcción y diseño del MOOC, donde se integrarán los resultados de este proceso de inmersión y se diseñarán los contenidos y actividades del curso en línea.

Anexo 1: Micrositio <https://view.genially.com/672e5a1b902147f56fb518a5>

V.5. Fase 3. Diseño de MOOC. Construcción del Componente Formativo.

En esta tercera fase de implementación, hemos logrado evidenciar el contexto actual de las categorías de análisis, reconocer las principales alianzas en las ciudadanías, identificar las zonas de riesgo y posible reclutamiento, las barreras para el acceso al derecho y las afectaciones directas e indirectas de la sostenibilidad de la norma. Además, se indaga sobre los componentes formativos

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

que llevarían a la construcción de la herramienta Edu-comunicativa de incidencia política, comunicativa y ciudadana.

Entonces, se plantea la construcción de una herramienta que no solo forme, sino que también se comunique de forma asertiva, es decir, se difunda para la incidencia, a través de la articulación popular. Esta herramienta puede servir para la formación pedagógica de manera presencial y virtual en los territorios a nivel nacional donde no se tiene acceso por cuestiones geográficas. La apuesta es construir un proceso de formación por medio de MOOC de aprendizaje, que indiquen los componentes clave para la garantía del derecho y la apuesta por una cultura ciudadana objetora emergente.

Los MOOC son una herramienta estratégica para implementar en este proceso, ya que pueden ser construidos como un proceso formativo que indica un recorrido en componentes clave que una persona toma con intención de fortalecer destrezas, habilidades o, en este caso, aprender sobre aspectos clave que permean la vida de un objetor de conciencia. En Colombia, los MOOC comenzaron a ganar popularidad alrededor del año 2013, cuando la Universidad de los Andes y la Universidad Nacional de Colombia lanzaron sus primeros cursos en línea masivos y abiertos. Desde entonces, diversas instituciones educativas colombianas han adoptado esta modalidad de educación, ofreciendo cursos en línea gratuitos y abiertos a estudiantes de todo el país.

Según un informe de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), en 2019, Colombia contaba con más de 100 cursos MOOC ofrecidos por instituciones educativas del país. Esto demuestra el creciente interés por esta modalidad de educación en el país. Las características de estos MOOC requieren interactividad, diseño e insumos pedagógicos. Además, son de fácil construcción e incrustación en páginas web genéricas y gratuitas, lo que permite una versión

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

offline que puede ser usada en territorios sin conectividad, asegurando un acceso seguro de la información dependiendo de las particularidades de cada población.

Para este montaje pedagógico y selección temática, se dividió el MOOC en 3 módulos de aprendizaje:

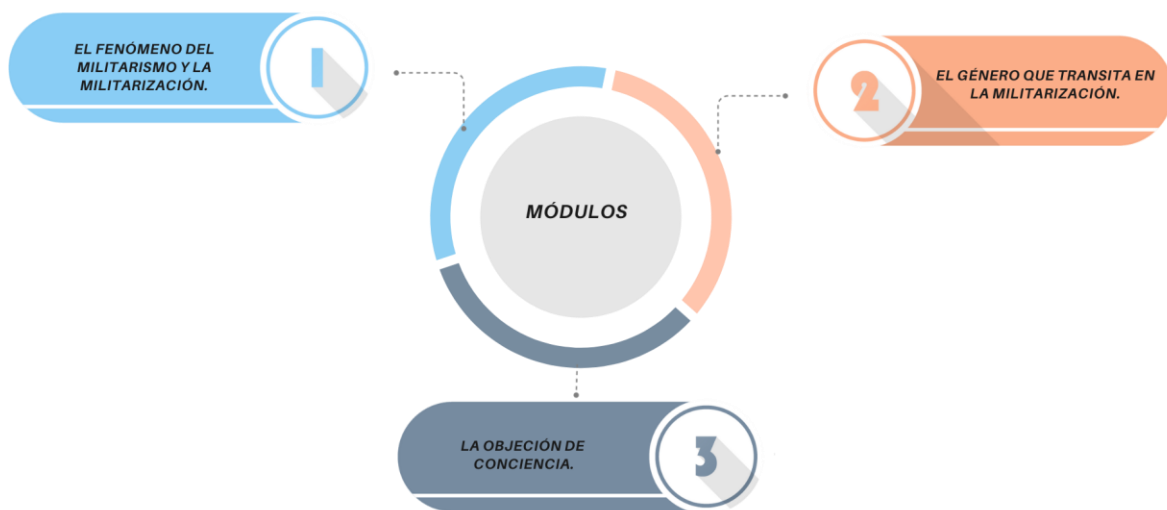


Gráfico 5. Módulos

1. El fenómeno del Militarismo y la Militarización: reconocer y problematizar el fenómeno del militarismo y la militarización.

2. El género que transita en el Militarismo: con una mirada en las masculinidades hegemónicas o militarizadas.

3. Objeción de Conciencia: que propone el desarrollo del concepto, pero sobre todo el proceso, fases y proceso jurídico político para definición de situación militar como objeto de conciencia.

V.6. Montaje Pedagógico y Maquetación.

El montaje pedagógico se genera en formato PowerPoint (PPT), lo que permite a la plataforma Genially crear la interfaz de cada módulo de manera interactiva. Se seleccionó esta plataforma debido a que permite la integración de imágenes, videos y elementos de gamificación, además de la incrustación de videos desde plataformas como YouTube y Google Drive.

El diseño de esta parte se adjunta en formato PPT y posteriormente se realiza el montaje digital en la plataforma Genially. Utilizando esta plataforma, se pueden incrustar códigos HTML o scripts para integrar el contenido en la página oficial de la ACOOC, donde se alojará el material para su posterior distribución a los aliados en territorios mediante la estrategia de difusión en canales y redes sociales pertinentes.

Maqueta general.

Módulo	Temática	Meta de Aprendizaje	Contenido.
1	Militarismo y militarización.	Comprender los conceptos básicos que construyen el fenómeno del militarismo y la militarización aplicados al contexto colombiano.	Estado Nación Legitimidad

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

			<p>Soberanía</p> <p>Militarismo</p> <p>Militarización</p> <p>Doctrinas de Seguridad</p> <p>Guerra</p> <p>Reclutamiento</p>
2	Género y militarismo.	Identificar las implicaciones del fenómeno del militarismo y la militarización en la construcción de masculinidades hegemónicas asociadas a las violencias basadas en género, y así desarrollar acciones para su reconocimiento y prevención.	<p>Patriarcado</p> <p>Género</p> <p>Violencia</p> <p>Guerra</p> <p>Interseccionalidad</p> <p>Mandato de Masculinidad</p> <p>Tecnologías de Género</p> <p>Instituciones Totales</p>
3	La Objeción de Conciencia.	Los y las participantes reconocen el derecho fundamental de Objeción de Conciencia frente al	Qué es la Objeción de Conciencia.

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

		servicio militar obligatorio, su procedimiento, etapas y formas de aplicación.	<p>Cómo funciona la Objeción de Conciencia.</p> <p>Marco normativo nacional e internacional.</p> <p>Procedimiento de OC frente al SMO.</p> <p>Acompañamiento jurídico y político.</p>
--	--	--	---

Tabla 2. Maqueta general.

Montaje Pedagógico. (Anexos adjuntos por módulo en PPT)

Módulo1:<https://docs.google.com/presentation/d/15zgnDXJQkvE6pXg5d0qpoBreHANQeyg/edit?usp=sharing&ouid=106970301636216283391&rtpof=true&sd=true>

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

Módulo2:

<https://docs.google.com/presentation/d/1WR7JKzoS9vua4rubK0UzLWTooGHqgN54/edit?usp=sharing&oid=106970301636216283391&rtpof=true&sd=true>

Módulo3:<https://docs.google.com/presentation/d/1RqEgws8jwsZrObHWZHZHJ9PQAhV0zTrG58/edit?usp=sharing&oid=106970301636216283391&rtpof=true&sd=true>

Kit de primeros auxilios:

<https://view.genially.com/671953b7ad12141b9e5c155a>

VI. Capítulo 6. Conclusiones.

La promoción del acceso y reconocimiento de la O.C. como un derecho fundamental frente al S.M.O. y su transición hacia un servicio sustitutivo o profesional ha sido una tarea crucial. La investigación ha demostrado que la O.C. no solo es un derecho constitucional, sino que también se rige como una herramienta de defensa de valores éticos y morales en un contexto de militarización. Este reconocimiento es esencial para garantizar que los jóvenes colombianos puedan ejercer su derecho a decidir sobre su participación en actividades militares, alineando sus elecciones con sus convicciones personales y creencias.

Frente a la contextualización del S.M.O., la revisión documental ha permitido caracterizar la obligatoriedad del S.M.O. en Colombia como un deber constitucional, evidenciando las tensiones existentes entre esta obligación y el derecho a la O.C. Se ha constatado que, a pesar de

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

la normativa vigente, muchos jóvenes enfrentan barreras significativas para ejercer este derecho, lo que resalta la necesidad de un marco legal más inclusivo y protector que garantice el respeto por las decisiones individuales basadas en convicciones éticas o religiosas.

La observación acción participante con organizaciones como ACOOC ha sido fundamental para diseñar el contenido y estructura del MOOC. Este enfoque colaborativo ha permitido recoger experiencias y testimonios que enriquecen el material pedagógico, asegurando que sea relevante y accesible para los jóvenes. La participación activa de las comunidades en el proceso de diseño refuerza la idea de empoderamiento y control sobre sus decisiones, promoviendo una cultura de paz y respeto por los derechos humanos.

El desarrollo de una herramienta informativa y pedagógica para jóvenes sobre el derecho a la O.C. se inscribe dentro del campo de la Comunicación, Educación y Cultura. Esta herramienta no solo busca informar, sino también transformar las relaciones juveniles mediante un enfoque comunicativo que fomente el diálogo y la reflexión crítica sobre la militarización en Colombia. Al integrar conceptos culturales y educativos, se espera que el MOOC contribuya a una formación integral que promueva valores de paz y justicia social. En conclusión, el proyecto “Bien Informado, Nunca Camuflado” representa un avance significativo en la promoción del derecho a la Objeción de Conciencia en Colombia. A través de un enfoque participativo e inclusivo, se busca no solo informar sino también empoderar a los jóvenes para que tomen decisiones conscientes respecto a su situación militar, contribuyendo así a una sociedad más justa y pacífica.

ACOOOC - Acción Colectiva de Objetores y Objetoras de Conciencia

BACRIM - Bandas Criminales

CP - Constitución Política

DC - Desobediencia Civil

DD.HH. - Derechos Humanos

DIH - Derecho Internacional Humanitario

FARC - Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia

FFMM - Fuerzas Militares

LC - Libertad de Conciencia

O.C. - Objeción de Conciencia

SA - Servicio Ambiental

S.M.O - Servicio Militar Obligatorio SMV - Servicio Militar Voluntario SSA - Servicio Social Alternativo

Bibliografía

Asamblea General. (1976). Pacto Internacional de derechos civiles y políticos. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su Resolución 2200 A (XXI).

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

Atehortúa Cruz, A. L. (1994). Estado y fuerzas armadas en Colombia 1886- 1953. Santafé de Bogotá: Tercer Mundo.

Blair Trujillo, E. M. (1999). Conflicto armado y militares en Colombia cultos, símbolos e imaginarios. Medellín: Universidad de Antioquia.

Botero. (2007). El reclutamiento / ejército Nacional. Bogotá: Ejército Nacional Dirección de Reclutamiento y Control de reservas.

Casas, J. D. (2010). Los debates de la objeción de conciencia al Servicio Militar Obligatorio en un Estado militarista. Una mirada crítica a la Sentencia C-728 de 2009. En: Diálogos de Derecho y Política, 1-20.

Castrellón, M. (2014). La objeción de conciencia al servicio militar en Colombia: Análisis de la sentencia C728 de 2009 y de sus efectos frente a los objetores de conciencia. En M. Iturralde, & M. Castrellón, La objeción de conciencia como un derecho (págs. 16-68). Bogotá: Universidad de los Andes.

Congreso de Colombia (Diario Oficial No. 50.315 de 4 de agosto de 2017). Ley 1861 2017 por medio de la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización. Disponible en http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1861_2017.html

Defensoría del Pueblo (2014). Servicio Militar Obligatorio en Colombia: Incorporación, reclutamiento y objeción de conciencia. ISBN: 978-958-8895-00-0.

Fals Borda, O. (1987). La investigación acción participante: Una opción metodológica para la investigación social. En O. Fals Borda (Ed.), La investigación acción participante (pp. 11-30). Universidad Nacional de Colombia.

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

Freire, P. (1968). *Pedagogía del oprimido*. Siglo XXI Editores.

González, G. M., Mora, A. I., Solano, R., & Walsh, C. (2016). *Comunicación-educación en la cultura para América Latina*.

Rojas y Benavides (2017). *Las ejecuciones extrajudiciales en el período de la política de seguridad democrática 2002-2010*. Bogotá: Universidad Santo Tomás.

Mora, A., Oviedo, A., Avella, A., Vega, E., Campuzano, C., Simbaña, F., Sánchez, J., Plaza, J., Giraldo, O., Lora, P. y Solano, R. (2020). *Buenos vivires y transiciones: la vida dulce, la vida bella, la vida querida, la vida sabrosa, la vida buena, la vida plenitud: convivir en armonía*. Bogotá D.C., Colombia: Corporación Universitaria Minuto de Dios.

Civis Suecia. (2011). *Memorias seminarios internacionales sobre objeción de conciencia al servicio militar 2010-2011*. Bogotá: Civis Suecia.

Dávila Ladrón De Guevara, A. (1998). *El juego del poder historia, armas y votos*. Santa Fe de Bogotá: Uniandes.

El Espectador. (18 de Abril de 2011). *Servicio militar a conciencia*. Obtenido de EL ESPECTADOR: <http://www.elespectador.com/noticias/temadeldia/servicio-militarconciencia-articulo-263474>

El Nuevo Siglo. (3 de Noviembre de 2013). *Reclutamiento de regulares, tarea difícil*. Obtenido de <https://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/11-2013-reclutamiento-de-regulares-tarea-dificil>

EL UNIVERSAL. (4 de Junio de 2014). *Del servicio militar obligatorio al servicio social: Presidente Santos*. Obtenido de: <http://www.eluniversal.com.co/politica/del-serviciomilitar-obligatorio-al-servicio-social-presidente-santos-161552>

“Bien Informado, Nunca Camuflado”

Justapaz No. 1: Serie de Manuales de Capacitación en Construcción de la Paz. (2004). La objeción de conciencia como ejercicio en la construcción de paz. Bogotá: Justapaz.

Madrid, M. (1994). Estudio sobre el derecho a la objeción de conciencia. Bogotá: Defensoría del Pueblo.